BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: ANTIGUO CABILDO — BOLIVAR 65

BUENOS AIRES. Miércoles 7 de Junio de 1922.

AÑO XXX Núm. 8475.

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.)

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Confirmando resolución apelada por E. Molina y Cía. Swift de La Plata.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1921.

Expediente Nº 3951—C—1921.— R. F. Nº 235.— Vista la apelación deducida por el Señor Estanislao Molina (denunciante) y la Compañía Swift de La Plata (denunciada), de la resolución administrativa que conmuta la pena de comiso por la del pago de una multa igual al valor de los derechos de un exceso constatado en unos atados de flejes venidos en tránsito para La Plata; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías de tránsito que a causa de la paralización portuaria fueron introducidas en los depósitos;
Que la Aduana teniendo en cuenta dicha circunstancia, desminuyó la pena en uso de la facultad que le confiere el Art. 1056 de las Ordenanzas de Aduana;
De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Aduana de la Capital. — Confirmando resolución apelada por Camilo Anabia.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1921.

Expediente Nº 3548—C—1921.— R. F. Nº 236.— Vista la apelación deducida por el Señor Camilo Anabia. Vista de la Aduana de la Capital de la resolución administrativa que impone el pago de una multa igual a los dobles derechos a una mercadería llegada por paquete certificado; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de que se recurre, se ajusta a las constancias del sumario y a las prescripciones de la Ley;
De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Aduana de la Capital.— Despacho libros impresos sin el recargo del 10 por ciento. Ley Nº 10.362.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1921.

Expediente Nº 3702—C—1921.— R. F. Nº 238.— Visto que la Aduana de la Capital eleva para la interpretación que corresponde dar a este Ministerio, la cuestión planteada con motivo de haber resuelto el Tribunal de Vistas que corresponde recargo del 10 por ciento a los libros impresos en general que vienen sin envoltura; atento a los informes producidos, y

Considerando:

Que este Ministerio por resolución de Octubre 22 de 1918 declaró que el recargo del 10 por ciento que impone la Ley 10362 se refiere a las mercaderías que según la Tarifa de Avalúos se pesan con sus envolturas y envases inmediatos y que en la actualidad llegan sueltas;
Que con esta disposición se pretendía compensar la diferencia entre el peso neto y el con envoltura que la Ley tuvo en cuenta al fijar los aforos del arancel;
Que de los libros impresos, se han importado indistintamente con o sin envoltura;
Que se trata además de un artículo libre de derechos en que cualquiera sea la condición en que se envase no puede ocasionar desmedro en la renta; circunstancia que basta para reconocer que no le corresponde la disposición citada;

Se resuelve:

Declárase que no corresponde el recargo de 10 por ciento que establece la Ley 10362 a los libros impresos en general que se importen sin envoltura.
Tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital.— Sobreseyendo resolución apelada por J. Ravier, declarando bien manifestada la mercadería.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1921.

Expediente 3649—C—1921.— R. F. Nº 239.— Vista la apelación deducida por el Señor Jorge Ravier, de la resolución de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual a la diferencia de derechos existente en una mercadería manifestada como útiles de metal para la fabricación de ligas, de la partida 2766 y que se denuncia como de la partida 2763; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que se trata de útiles de bronce para la fabricación de ligas, los cuales se han despachado siempre por la partida 2765, según lo manifiesta la Junta del Ramo y la minoría del Tribunal;
Que tal circunstancia, demuestra la improcedencia del parte con motivo del despacho;
Que por otra parte, debe tenerse en cuenta que la partida 2766 al comprender los útiles de hierro, cinc u otros metales, no excluye a los de bronce;

Se resuelve:

Sobreseer, declarando bien manifestada la mercadería en denuncia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Aduana de la Capital. — Confirmando resolución apelada por J. J. Finochietto.

Buenos Aires, Julio 18 de 1921.

Exp. 3127—C—1921. — Vista la apelación deducida por el Señor Juan J. Finochietto, de la resolución administrativa que le impone el pago de una multa igual a la diferencia de derechos entre lo manifestado y lo que resultó, en una partida de pintura pedida por manifiesto directo Nº 137.212; atento lo actuado: y

Considerando:

Que la resolución del Tribunal de Vistas, dictada por unanimidad de votos confirma la de la Junta del Ramo también unánime, declara que la mercadería en cuestión pertenece a la partida en que se denuncia;
Que la clasificación se ajusta a las constancias de análisis practicado por la Oficina Química Nacional;
Que la pena impuesta es la que corresponde;
De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Aduana de la Capital. — Desestimando recurso interpuesto por Alfredo Jenkins.

Buenos Aires. Julio 18 de 1921.

Exp. 2668—J—1921. — R. F. Nº 207.

Vista la apelación deducida por el Señor Alfredo Jenkins, de la resolución administrativa que declara caidos en comiso unos impresos en colores llegados por paquetes certificados; atento lo actuado: y

Considerando:

Que el recurrente, al notificarse ante la Aduana, manifestó que con fecha 15 de mayo se presentaba ante este Ministerio apelando de la relución recaída, escrito que recién fué entregado el 1º de Junio;
Que, en consecuencia, la resolución está consentida y ha pasado en autoridad de cosa juzgada;
De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro·

Se resuelve:

Desestímase el recurso interpuesto
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Aduana de la Capital. — Desestimando recurso de hecho interpuesto por Malato y Cía.

Buenos Aires, Julio 18 de 1921.

Exp. 3077—M— 1921. — R.F. Nº 208.

Vista la presentación de los Señores Malato y Cía. en la que apelan de hecho de la resolución del Tri-

bunal de Vistas de la Aduana de la Capital que lleva a la partida 2133 unos paletós de lana mezcla, impermeables, para señora; atento lo informado; y

Considerando:

Que por resolución de 25 de marzo de 1918, este Ministerio declaró que los tapados o paletós de lana ya sea para uso de hombres o de señoras deben despacharse por la partida 2163;
Que por lo tanto no han podido manifestarse en otras oportunidades, atento lo que dispone el Decreto de octubre 10 de 1916;

Se resuelve:

Desestímase el recurso interpuesto. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Aduana de la Capital. — Sobreseyendo resolución apelada por Chadwick, Weir y Cía.

Buenos Aires, Julio 18 de 1921.

Exp. 3183—C—1921.— R.F. Nº 201.

Vista la apelación deducida por los Señores Chadwick, Weir y Cía. de la resolución de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al 50 por ciento del valor de las mercaderías encontradas sin manifestar en la lista de rancho del vapor «N. A. Lorraino Cross»; atento lo informado; y

Considerando:

Que se trata de una pequeña cantidad (30 kilos) de esponjas para limpieza y 150 kilos caños de cobre, indispensables al uso de máquinas, materiales que pueden considerarse comprendidos entre lo declarado en el manifiesto de rancho, en el renglón «repuestos y accesorios para máquinas del buque» etc., razón que justifica el sobreseimiento;
Que la Aduana sobresée la denuncia en cuanto a la falta de manifestación de aceite mineral, teniendo en cuenta que éste se encontraba almacenado en los tanques de las máquinas, listo para ser empleado, condición que silencian los empleados denunciantes en el afán, tal vez, de un mayor provecho que la infracción, de ser tal, podrían reportarles, falta que se hace pasible de un serio apercibimiento.
De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro:

Se resuelve:

Sobreséese.
Apruébase el sobreseimiento dictado por la Aduana de la Capital en lo referente al aceite, y pase a la misma para que llame seriamente la atención de los empleados denunciantes Alberto Meana y A. Risso por el procedimiento observado en el presente caso y a que se refiere el último considerando; y a los demás efectos.

Salaberry.

Aduana de la Capital. — Confirmando resolución apelada por Baratta y Savio.

Buenos Aires, Julio 18 de 1921.

Exp. 3182—C—1921. — R.F. Nº 205.

Vista la apelación deducida por los Señores Baratta y Savio, de la resolución administrativa que les impone el pago de una multa igual a la diferencia de derechos entre lo manifestado y lo que resultó en las mercaderías pedidas por manifiesto de directo número 31033; atento lo actuado; y

Considerando:

Que tanto la Junta del Ramo con opinión de todos los miembros como el Tribunal de Vistas por unanimidad de votos declaran que la mercadería en cuestión debe ser despachada por su valor declarado;
Que la diferencia de calidad ha sido reconocida por el apelante.
Que la pena impuesta es la que corresponde y no existen causas que justifiquen su reducción;
De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro:

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Aduana de la Capital. — Prórroga cumpliendo resolución sobre despacho de «bastón roto».

Buenos Aires, Julio 18 de 1921.

Exp. 2082—C—1921. — R.F. Nº 209

Vista la presentación del Señor Federico F. Cruz, en la que solicita se acuerde un plazo prudencial para ajustarse a las disposiciones de la resolución de Mayo 23 último que dispone que las Aduanas despachen por la partida 1222 del Arancel las maderas trabajadas o nó, para el piso de mosaico denominado bastón roto, cuyo despacho se verificaba por el valor declarado; atento lo informado; y

Considerando:

Que con el fin de evitar los perjuicios que acarrea al comercio importador el cambio de la norma seguida para el despacho del artículo en cuestión, es de justicia acceder a lo pedido:

Se resuelve:

Prorrógase hasta el 31 de Octubre próximo el plazo para dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de 23 de Mayo último.
Tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Aduana de la Capital. — Sobreseyendo resolución apelada por Guillermo Schulz.

Buenos Aires, Julio 22 de 1921.

Exp 3002—C—1921. — R.F. Nº 210

Vista la apelación deducida por el Sr. Guillermo Schulz, de la resolución administrativa que declara caídos en comiso 5 kilos 400 gramos de estampas llegadas por paquetes certificados; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que dada la pequeña cantidad de la mercadería y el reducido monto de los derechos fiscales, es equitativo eximir de la pena impuesta en la resolución recurrida;

Se resuelve:

Sobreseer, por excepción y sin que el hecho siente precedente.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Baratta y Savio. — Prórroga reembarco mercadería inapta.

Buenos Aires, Julio 25 de 1921.

Exp. 3130—B—1921. — R.F. Nº 770.

Vista la presentación de los Señores Baratta y Savio, en la que solicitan una prórroga para reembarcar cincuenta cajones de frutas al natural, declaradas inaptas para el consumo por la Oficina Química Nacional, y

Considerando:

Que, dadas las causales invocadas, puede, por equidad, acordarse la prórroga que se solicita;

Se resuelve:

Concédese una prórroga de sesenta días, para proceder al reembarco de la mercadería de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Cappagli Gaddo. — Cancelación cargo por derechos importación.

Buenos Aires, Julio 18 de 1921.

Exp. 23—C—1921. — R.V. Nº 763

Vista la presentación del Señor Gaddo Cappagli, en la que solicita se ordene a la Aduana de la Capital que deje sin efecto el cargo Nº 8870 valor pesos 501.18 moneda nacional formulado en concepto de derechos de importación de 10 fardos con 1913 cueros lanares sucios, y se le conceda un plazo para reembarcarlos; atento los informes en el producidos; y

Considerando:

Que por permiso de desembarco 2172 se depositó en el Mercado Central de Frutos, procedentes de Punta Arenas, los cueros en cuestión, sin que exista constancia en el desembarco de haberse expedido boleto de tránsito:
Que no habiéndose cumplido este último requisito, no es posible por la circunstancia de haberse cumplido el desembarco considerar constituido el depósito:
Que, en consecuencia, procede que se otorgue un boleto de tránsito para los frutos de referencia, reduciendo el término que fija el Art. 503 de las Ordenanzas de Aduana, en vista del exceso de permanencia de los mismos en el Mercado Central de Frutos;

Se resuelve:

Cancélase el cargo de que se trata. Pase a la Aduana de la Capital para que proceda de acuerdo con lo indicado en el último considerando, acordando un plazo de (6) seis meses para reembarcar los frutos.

Salaberry.

Delfino A. M. y Cía. — Anulación cargo derechos consulares.

Buenos Aires, Julio 18 de 1921.

Exp. 729—D—1921. — R.V. Nº 759.

Vista la presentación de los Señores A. M. Delfino y Cía. en la que piden se deje sin efecto el cargo Nº 15 C. que se les formula por falta de visación consular del rol de tripulación del vapor «Kermoor», como así también se les devuelva dicho documento; atento lo actuado; y

Considerando:

Que a la arribada al puerto del vapor de referencia, presentó una copia del rol sin la visación correspondiente, por cuyo motivo se aplicó la multa de que se reclama;
Que, posteriormente, los recurrentes acompañaron el original visado conjuntamente por el consulado argentino y el uruguayo, que no pudieron presentar a su entrada por haberlo entregado a las autoridades del puerto de Montevideo;
Que por tanto, corresponde la anulación del cargo, no existiendo inconveniente en proceder a la devolución que se solicita de dicho documento, pues basta, para constancia, la copia presentada a la entrada;
De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro:

Se resuelve:

Anúlase el cargo de que se reclama. Pase a la Aduana de la Capital para que proceda a la devolución del rol original, dejando constancia de ello en la copia, y a los demás efectos.

Salaberry.

Dreyfus Louis y Cía. — Devolución derechos exportación.

Buenos Aires, Julio 22 de 1921.

Exp. 3549—D—1921. — R.V. Nº 777.

Vista la presentación de los Señores Louis Dreyfus y Cía. en la que piden devolución de los derechos de exportación correspondientes al boleto de tránsito Nº 751, cuya operación se cumplió en parte y en distinta forma de la solicitada y liquidada; atento lo actuado; y

Considerando:

Que se ha comprobado el embarque de trigo, avena y cebada a granel habiéndose liquidado los derechos como embolsados;
Que corresponde, pues, devolver la diferencia entre el aforo de los dos cereales primeros y devolver lo exigido por las bolsas en el último por no existir diferencia según la condición de embarque;
Que adicionados ambos conceptos, suman pesos 11.859,42 reclamados;

Se resuelve:

Concédese la devolución pedida. Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Salaberry.

Ferrocarril del Sud. — Renovación letra.

Buenos Aires, Julio 22 de 1921.

Exp. 2171—F—1921. — R.V. Nº 774.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le permita renovar la letra Nº 72 que tiene firmada ante la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a una draga a succión transferida en calidad de préstamo a la Compañía Dock Sud de Buenos Aires, atento lo actuado; y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Empresa recurrente, dicha draga será empleada aún en el objeto para el cual se autorizó el préstamo, por lo que puede accederse a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia por el término de ciento ochenta días.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico — Negando modificación arrendamiento guinches.

Buenos Aires, Julio 18 de 1921.

Exp. 1350—F—1921. — R.V. Nº 762.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, en la que solicita se liquide el arrendamiento de cuatro guinches instalados en la Dársena Sud, lado Este, sobre la superficie que ocupan sobre tierra, lo que hace un total de 84 metros cuadrados; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que de acuerdo con el plano que se acompaña, cada muelle ocupa sobre el talud y las aguas, en proyección horizontal, una superficie de 96 metros cuadrados, lo que da un total por los cuatro, de 384 metros cuadrados;
Que si bien no ocupan propiamente terreno fiscal pues como se deja establecido, los pilotes que sostienen los muelles están en el agua, dado que la Empresa recurrente no tiene derecho alguno sobre ella, la liquidación debe formularse sobre el total de la superficie ocupada, tal como lo ha hecho la Aduana;
De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro:

Se resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Ferrocarril Sud. — Tránsito trenes Bahía Blanca.

Buenos Aires, Julio 18 de 1921.

Exp. 3123—F—1921. — R.V. Nº 758.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril d l Sud, en la que pide se le permita remitir en wagones a Bahía Blanca 32,408 kilos caños de hierro fundido, con destino a la Compañía de Aguas Corrientes de esa localidad: atento lo actuado; y

Considerando:

Que, tratándose de material destinado a un servicio público, puede por excepción accederse a lo pedido;

Se resuelve:

Concédese, por excepción, la operación en la forma solicitada debiendo la Aduana de la Capital adoptar todas las medidas de seguridad previstas por el Reglamento de Tránsito y remitir a la de Bahía Blanca un duplicado del reembarco debidamente cumplido, que servirá de tornaguía.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Firpo Federico. — Negando libre retorno de un automovil.

Buenos Aires, Julio 22 de 1921.

Exp. 2879—D—1921 — R.V. Nº 778.

Vista la presentacion del Señor Federico Firpo, en la que pide se le permita retornar, libre de derechos, un automóvil; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que si la salida se hubiera verificado con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 21 de Junio de 1914, sería factible el despacho, pues, en ese caso, se hubiera individualizado el coche automóvil de referencia..

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro:

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

García O. V. — Negando se acuerde rebaja a aceite de algodón.

Buenos Aires, Julio 20 de 1921.

Exp. 2237—G—1921. — R.V. Nº 760.

Vista la presentación del Señor Olimpio V. García, en la que solicita se le acuerde una rebaja por unos cascos conteniendo aceite de algodón que sufrieron mermas por derrames mientras se encontraban almacenados en los depósitos fiscales; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que se ha comprobado que los cascos en cuestión entraron a almacenes con derrame, por cuya causa caen dentro de lo dispuesto en el Decreto de Agosto 18 de 1899, que acuerda mermas cuando se han producido durante la permanencia de la mercadería en los almacenes y no cuando han comenzado a bordo del buque importador:

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Guerra Ministerio. — Exoneración derechos guinche.

Buenos Aires, Julio 18 de 1921.

Exp. 3131—G—1921. — R.V. Nº 768.

Visto que el Ministerio de Guerra solicita se le exonere del pago de derecho de guinche para la descarga de cuatrocientas toneladas de carbonilla proveniente de buques surtos en el puerto, y que le fué cedida por la Dirección General de Navegación y Puertos, atento los informes producidos; y

Considerando:

Que la carbonilla de que se trata será empleada en obras que está efectuando la Dirección de Arsenales y será retirada con elementos del Ministerio de Guerra, lo que justifica la exoneración que se pretende;

Se resuelve:

Concédese la exoneración solicitada.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Grace Cía. W. R. — Cancelación cargo por multa 5 o/o.

Buenos Aires, Julio 16 de 1921.

Exp. 186—C—1921 R.V. Nº 755.

Vista la presentación de los Señores W.R. Grace y Cía. Argentina en la que solicita se ordene la anulación del cargo Nº 16144 formulado en concepto de multa del 5 por ciento al despacho directo 134.822 por demora en el retiro de un cajón de los depósitos de Catalinas; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que a causa del incendio ocurrido en Catalinas Norte, donde se encontraba depositado el cajon de que se trata, fué imposible retirarlo dentro del término que fija la Ley, pues habiéndose destruido los envases y borradas las marcas, era indispensable para identificarlos proceder previamente a la remoción de los restos del siniestro;

Que comprobada como está la causa de fuerza mayor, corresponde acceder a lo pedido;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Cancélase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente M. 35[illegible]-921.

Buenos Aires ,Febrero 10 de 1921. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, José Mira, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Olazábal 4137, Capital, y Juan B. Blaya, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Corrientes 459, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito Minero de Comodoro Rivadavia, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5000 m. de largo por 2000 m. de ancho, cuyo vértice Nordeste coincida con el esquinero Nordeste del lote 39 de las tierras destinadas para familias de Sud Africa. Es justicia. — José Mira, J. Bautista Blaya. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Febrero de mil novecientos veintiuno a las nueve horas treinta minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de don Rosendo Valarché, cuyo domicilio se ignora. De acuerdo con la aclaración que hicieron los interesados por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno, el día quince de Febrero de 1921, a las quince horas cincuenta minutos, la zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000 m. de largo en dirección Este-Oeste por 2000 m. de ancho, cuyo vértice Nordeste coincide con el esquinero Nordeste del lote 39 de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, a las personas que ocupen el citado lote 39. — Julio Vatín. —Buenos Aires, Febrero 22 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los ocupantes del lote No. 39 de las tierras destinadas a familias de Sud-Africa, y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. Juan R. Montes de Oca, sudirector general''.

E.27 mayo. No. 10.669 v-7junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. —

Expte.M-415-1921.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — George Vivian Maitland Heriot de profesión comerciante domiciliado en la calle Reconquista 46 y Federick Heriot Maitland de profesión comisionista, domiciliado en la calle Tacuarí 191, se presentan ante el Señor Director General de Minas, solicitando un permiso de cateo para buscar petróleo en los lotes 7 y 8 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa (territorio del Chubut), en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección N. S. por dos mil metros de ancho, cuyo vértice N. E. se encuentre a seis mil metros al O. del esquinero N. E. del mencionado lote No. 7. — Es justicia. — (Fdos.) G. Heriot Maitland.— G. V. M. Heriot. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y siete de Febrero de mil novecientos veintiuno a las diez horas. — Conste: (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1921 — Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de la Sociedad Anónima "La Salamanca" y de don Juan Urbano Henderick Small que, según declaración de los interesados, están domiciliados en Comodoro Rivadavia. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) notificar a la Sociedad Anónima "La Salamanca" y a don J. Urbano Henderich Small por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — (Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a la Sociedad Anónima "La Salamanca" y a don Juan Urbano Henderick Small en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

e 27 my. No. 10.673 v 7 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. —

Expte. M. 413. 1921.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. George Vivian Maitland Heriot, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Reconquista 46 y Federick Heriot Maitland, de profesión comisionista, domiciliado en la calle Tacuarí 191, se presentan ante el Señor Director General de Minas, solicitando un permiso de cateo para buscar petróleo en los lotes No. 7 y 8 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa, territorio del Chubut, en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección N. S. por dos mil metros de ancho, cuyo vértice NE. se encuentra a dos mil metros al O. del esquinero NE. del mencionado lote No. 7. Es justicia.—(Fdos.) G. V. M. Heriot., F. Heriot Maitland. —. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y siete de Febrero de mil novecientos veinte a las diez y siete horas. Conste.—(Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Usted, la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad de la Sociedad Anónima "La Salamanca" y de Don Juan Urbano Henderich Small, que según declaración de los interesados están domiciliados en Comodoro Rivadavia. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cuatro mil quinientos metros, (4.500m.) de largo en dirección NS. por 2.000m. de ancho, cuyo vértice NE. está situado a 2.000m. al O. del vértice NE. del lote número siete de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona así definida, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) notificar a la Sociedad Anónima "La Salamanca" y Dn. Juan Urbano Henderich Small por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — (Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a la Sociedad Anónima "La Salamanca" y Don Juan Urbano Henderich Small en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

e27 may. No. 10672 v7 jun.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. —

Expte.M-381-1921.

'Buenos Aires, Febrero 16 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de

Agricultura de la Nación. — Godofredo Madlener y Franck de Courey Maitland Heriot, comerciantes constituyendo domicilio en la calle Reconquista 46 se presentan ante el Señor Director General de Minas solicitando un permiso de cateo para buscar petróleo en los lotes 7 y 8 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa (territorio del Chubut) ,en forma de un rectángulo de 5.000 m. de largo en dirección N. S. por dos mil metros (2.000) de ancho, cuyo vértice N. E. se encuentre a 4.000 m. al O. del esquinero N. E. del mencionado lote No. 7. — Es justicia. (Fdos.) G. Madlener. — Franck C. M. Heriot. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Febrero de mil novecientos veinte y uno a las trece horas. — Conste: (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos (Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad de la Sociedad Anónima ‘‘La Salamanca’’ y de don Juan Urbano Henderick Small que, según declaración de los interesados, tienen sus domicilios en Comodoro Rivadavia. — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 4.500m. de largo en dirección N. S. por 2.000m. de ancho, cuyo vértice N. E. se encuentra a 4.000m al O. del esquinero N. E. del lote No. 7 de las tierras destinadas a colonización con familias de Sud Africa. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) notificar a la Sociedad Anónima ‘‘La Salamanca’’ y al señor Juan Urbano Henderick Small, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — (Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a la Sociedad Anónima ‘‘La Salamanca’’ y a don Juan Urbano Henderick Small en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

e-27 my. No. 10.670 v-7 junio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut — M-382-1921.

‘‘Buenos Aires, Febrero 16 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Godofredo Madlener y Franck de Courcy Maitland Heriot comerciantes constituyendo domicilio en la calle Reconquista 46 se presentan ante el Señor Director General de Minas solicitando un permiso de cateo para buscar petróleo en los lotes 7 y 8 de las tierras destinadas para familias de Sud Africa (territorio del Chubut), en forma de un rectángulo de 5.000m. de largo en dirección N. S. por 2.000m. de ancho, cuyo vértice N. E. coincide con el esquinero N. E. del mencionado lote No. 7. — Es justicia. — (Fdo.) G. Madlener. — Franck C. M. Heriot. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Febrero de mil novecientos veintiuno, a las trece horas. — Conste: (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1921. — Paso a sus efectos. (Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de la Sociedad Anónima ‘‘La Salamanca’’ y de don Juan Urbano Henderick Small que, según declaración de los interesados, están domiciliados en Comodoro Rivadavia. — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cuatro mil quinientos metros (4.500m.) de largo en dirección N. S. por 2.000m. de ancho, cuyo vértice N. E. coincide con el esquinero N. E. del lote No. 7 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) notificar a la Sociedad Anónima ‘‘La Salamanca’’ y al señor Juan Urbano Henderick Small, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — (Fdo.) Julio Vatín .— Buenos Aires, Marzo 6 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a la Sociedad Anónima ‘‘La Salamanca’’ y a don Juan Urbano Henderick Small en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo) Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

e-27 my. No. 10.671 v-7 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. H-310-1921.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Federick Heriot Maitland y Frank de Courcy Maitland Heriot, comerciantes, constituyendo domicilios en la calle Reconquista 46, se presentan ante el Señor Director General de Minas, solicitando un permiso de cateo para buscar petróleo en el lote 22 de las tierras destinadas para familias del S. Africa, con la siguiente ubicación Un rectángulo de 4.000m. de largo en dirección N. S. por 2.500m. de ancho, cuyo vértice SE. se encuentre a 7.000m. al N. del esquinero SE. del citado lote No. 22. Es justicia. — Fdos.: F. Heriot Maitland, F. de C. M. Heriot. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, nueve de Febrero de mil novecientos veintiuno, a las doce horas. Conste—Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, en terrenos que son de propiedad de la Sociedad Anónima ‘‘Astra’’ Compañía Argentina de Petróleo, y de la Sociedad Anónima Ganadera Agrícola La Salamanca, domiciliadas en Comodoro Rivadavia, según declaración de los interesados. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones; 2o.) notificar a la Sociedad ‘‘Astra’’ y por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, a la Sociedad Ganadera Agrícola La Salamanca. — Fdo.: Julio Vatin. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1922 —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a la Sociedad Anónima ‘‘Astra’’ Cía. Argentina de Petróleo y a la Sociedad Anónima Ganadera Agrícola La Salamanca, en su carácter de propietarios del terreno, y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, director general interino.

e30 may. No. 10689 v9 jun.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente G-1564|920.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los señores Roberto Gross comerciante, Buenos Aires, Condarco 339 y Augusto Narvaja, comerciante, Buenos Aires, Pino 2423, ante el Señor Director General me presento y expongo: Que descando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad está situada dentro de los lotes 8 y 9 Sección XX del Territorio Nacional del Neuquén, y que es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Sud-Este del lote XX sobre el lindero con lotes XI y XII, 17000 metros al Norte 45o O. y 8000 metros S. 45o Oeste para llegar al punto inicial. De allí 5000m. Norte 45o O., 4000 metros S. 45o O., 5000 metros S. 45o E. y 4000 metros N. 45o E., para volver al punto inicial. Es justicia. —Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y seis de Agosto de mil novecientos veinte a las catorce horas cuarenta minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 272 del Libro de Poderes. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Enero 10 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Zapala). Los derechos que pudieran deducirse de dicha solicitud, han sido transferidos al Señor Roberto Gross. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte 45o. Oeste por 4000 metros de ancho cuyo vértice Este se encuentra a 2000 metros al Norte 45o. Oeste de un punto situado a 8000 metros al Sud 45o Oeste del esquinero Norte del lote 2 de la Sección XX del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Enero 12 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

e30 may. No. 10688 v9 jun.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. F-1560-1920.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1920. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Reconquista No. 39 en nombre de los Señores Jorge Finino, comerciante, Buenos Aires, Corrientes 452, y Rafael de Stefano, farmacéutico, Buenos Aires, Garay No. 3302, ante el Señor Director General me presento y expongo: Que descando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados ni cercados ni labrados, y cuya propiedad está comprendida dentro de los lotes 9,12 y 13, Sección XX del Territorio Nacional del Neuquén y que es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero NE. del lote XX sobre el lindero con lote XI 2200m. N. 45o O. y 12.000m. S. 45o O. para llegar al punto inicial. De allí 5.000m. N. 45o O., 4.000 m. S. 45o O., 5.000m. S. 45o E. y 4.000 m. N. 45o E. para volver al punto inicial. Es justicia. — Fdo.: Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y seis de Agosto de mil novecientos veinte a las catorce horas cuarenta minutos. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 274 del Libro de Poderes. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1922. —Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala). La tramitación del expediente fué reanudada mediante un escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno el día 8 de Agosto de 1921 a las doce horas quince minutos. Los derechos que pudieran derivarse de la solicitud han sido transferidos al Señor Antonio de Torres, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Esmeralda 449. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil mts. de largo en dirección N. 45o O, por 4000m de ancho cuyo vértice E. se encuentra a doce mil metros al S. 45o O. de un punto situado a siete mil metros al N., 45o O. del esquinero N. del lote 2, de la Sección Veinte del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatin. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General: comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, director general interino.

e30 may. No. 10.687 v9 jun.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente B-1548-920.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los señores Guido J. Balangero, industrial, domiciliado en la calle Belgrano 3282, Buenos Aires, y Sebastián Chialvo, farmacéutico, domiciliado en Buenos Aires, calle Sarmiento 1302, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro de los lotes 7, 8, 9, 10, Sección XX del Territorio Nacio-

nal del Neuquén, y que es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero NE. del lote XX, sobre el lindero con lote XI, 12.000 metros (doce mil metros) N-45o O, y 8000 m. S-45o O, para llegar al punto inicial. De allí, 5000 m. N-45o O, 4000 m. S-45o O, 5000 m. S-45o E, y 4000 m. N-45o para volver al punto inicial. Es justicia. — Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y seis de Agosto de mil novecientos veinte, a las catorce horas cuarenta minutos. Conste. —Garrido. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo los números 273 y 274 del Libro de Poderes.— (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Enero 23 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala). Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han sido transferidos a don Hjalmar Henrichsón, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Esmeralda No. 449. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo, en dirección Norte 45o Oeste por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Norte se encuentra a 2000 metros al Norte 45o Oeste de un punto situado a 8000 metros al Sur 45o Oeste del esquinero Norte del lote 2, de la Sección XX del Territorio Nacional del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 24 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E. 30 mayo. No. 10.685 v9 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente F-12-921.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920.

—Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Alberto Pellenberg, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle José María Moreno 353, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos fiscales no cultivados, labrados ni cercados, dentro de los lotes 31 y 32, Sección X, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Este del lote 31, Sección A, sobre el lindero con lote 30, 8000 m. al NO. para llegar al punto inicial. De allí, siguiendo el mismo rumbo 8000 m. al Noroeste, a rectángulo 2500 m. al Suroeste, 8000 m. al Sudeste y 2500 m. al Nordeste, para volver al punto inicial. Es justicia. — A. Pellenberg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte, a las diez y siete horas. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Enero 3 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Enero 24 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala). La zona solicitada ha quedado reducida a una superficie de 250 hectáreas, ubicada dentro del lote 32 de la Sección X del Territorio del Neuquén, en forma de un rectángulo de 2500 metros de largo en dirección Norte-45o Este, por 1000 metros de ancho, cuyo vértice Sur se encuentra a 7000 metros al Norte 45o Oeste del esquinero Norte del lote número uno de la Sección diez y ocho. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 25 de 1922. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E. 30 mayo. No. 10.684 v9 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente M-330-1921.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Godofredo Madlener y Franck de Courey Maitland Heriot, comerciantes, constituyendo domicilio en la calle Reconquista 46, se presentan ante el señor Director General de Minas solicitando un permiso de — para buscar petróleo en el lote 4 ...as tierras destinadas para familias de Sud Africa (Territorio del Chubut), en forma de un rectángulo de 4000 m. de la: ; q ; dirección E.-O., por 2500 m. de ancho, cuyo vértice SE. coincida con el esquinero SE. del citado lote No. 4. Es justicia. — Fdos.): G. Madlener, F. de C. M. Heriot. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Febrero de mil novecientos veintiuno, a las trece horas. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad de la Sociedad Anónima "La Salamanca", que según declaración de los interesados, está domiciliada en Comodoro Rivadavia. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar a la Sociedad "La Salamanca", por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad Anónima "La Salamanca", en su carácter de propietaria del terreno, y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E. 30 mayo No. 10.690 v9 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.— Expediente B-1549-920.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los señores Guido J. Balangero, industrial, Buenos Aires, Belgrano 3282, y Sebastián Chialvo, farmacéutico, Buenos Aires, Sarmiento 1302, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad está comprendida dentro de los lotes 8 y 9 Sección XX del Territorio Nacional del Neuquén, y que es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero NE. del lote XX, sobre el lindero con lote XI, 22.000 m. N-45o O, y 8000 m. S-45o O, para llegar al punto inicial. De allí, 5000 m. N-45o O, 4000 m. S-45o O, 5000 m. S-45o E, y 4000 m. N-45o E, para volver al punto inicial. Es justicia. — Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y seis de Agosto de mil novecientos veinte, a las catorce horas cuarenta minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo los números 273 y 274 del Libro de Poderes. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Enero 23 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala). Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han sido transferidos a don Hjalmar Henrichson, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Esmeralda No. 449. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte 45o Oeste por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Este se encuentra a 8000 metros al Sur 45o Oeste de un punto situado a 7000 metros al Norte 45o Oeste del esquinero Norte del lote 2 de la Sección XX del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 24 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E. 30 mayo. No. 10.686 v9 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente —M— 416 1921.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Godofredo Madlener y Frank de Courcy Maitland Heriot, comerciantes constituyendo domicilio en la calle Reconquista 46, se presentan ante el Señor Director General de Minas, solicitando un permiso de cateo para petróleo, en los lotes 7 y 8 de las tierras destinadas para familias de Sud-Africa (territorio del Chubut), en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección N. S., por dos mil metros de ancho, cuyo vértice N. O. coincide con el esquinero N. O. del citado lote número 7. Es justicia. (Fdos): G. Madlener — F. C. M. Heriot

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y siete de Febrero de mil novecientos veintiuno a las diez y siete horas. Conste: (Fdo): Garrido. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. (Fdo): A. C. Birabén, Secretario.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de la Sociedad Anónima «La Salamanca» y de don Juan Urbano Henderich Small que según declaración de los interesados están domiciliados en Comodoro Rivadavia. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde:

1º Ordenar el registro y las públicaciones.

2º Notificar a la Sociedad Anónima «La Salamanca» y al Señor Juan Urbano Henderich Small, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia.— (Fdo). Julio Vatin.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1922.

Regístrese y publíquese, en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad Anónima «La Salamanca». y Don Juan Urbano Henderich Small en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo). Juan R. Montes de Oca, Sud-Director General.

E. 30 mayo Nº 10.692 v. 9 junio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Exp. F—587—21.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1921.

José Fenelli, comerciante,, Avenida San Martín 1586 y Federico Francis Keen, comerciante, Arcos 1336, ante el Señor Director de Minas se presentan y exponen: que desean emprender una exploración para buscar petróleo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia Territorio del Chubut en una superficie de mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 3.333m. de longitud en dirección N. S. por 3.000m. de ancho cuyo vértice N. E. coincida con el esquinero N. E. del lote 169 del escanche S. de las tierras destinadas para familias del Sud-Africa, solicitan la concesión necesaria para ese objeto, conforme al Código de Minería.— Es justicia.— Fdos) F. F. Keen — J. Fenelli.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Marzo de mil novecientos veintiuno a las nueve horas diez minutos.— Conste: Fdo) Garrido.— Buenos Aires, Marzo 14 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos.— Fdo) A. C. Birabén secretario.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1922.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de Don Félix Pardo de Tavera domiciliado en la Capital Federal, calle Azcuénaga 1030.— La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina entre los siguientes límites: al O., al N. y al E., respectivamente, los lados O. E. y E. del lote 169 del ensanche S. de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud-Africa.— Finalmente al S., una recta en dirección E. O. que diste 6.000m. al N. del esquinero S. E. del citado lote 169.

Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde;

1º) Ordenar el registro y las publicaciones.

2º) Notificar al Señor Félix Pardo de Tavera.— Fdo) Julio Vatín.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1922.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; no-

tifíquese al Señor Félix Pardo de Tavera en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos.— Fdo) Juan R. Montes de Oca. Director General Interino.

E-30 mayo Nº 10694 v 9 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente—F—567—1921.

Buenos Aires Marzo 8 de 1921.

José Fenelli comerciante, Avenida San Martín 1586 y Thomas Grahan Leeds, comerciante, 2896 Nazca, Villa del Parque, ante el Señor Director de Minas se presentan y exponen que deseando emprender una exploración para buscar petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia territorio del Chubut, en una superficie de 1.000 hectáreas que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5.000 m. de longitud en dirección N. S. por 2.003 m. de ancho, cuyo vértice S. E. se encuentra a 5.000 m. al O. del esquinero S. E. del lote Nº 151 del ensanche S. de las tierras destinadas para familias del S. Africa, solicitan la concesión necesaria para este objeto conforme al Código de Minería.

Es justicia. — Fdos.) T. G. Leeds. — J. Fenelli.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy nueve de Marzo de mil novecientos veinte y uno a las quince horas. — Conste: Fdo.) Garrido.

Buenos Aires Marzo 10 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) A. C. Birabén. — Secretario.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1922.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de los Señores Emilio Solanet y Pedro Solanet, domiciliados en la Capital Federal, calle Las Heras 3892.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites:

Al S., lo lados S. de los lotes Nº 151 y 152 del ensanche S. de las tierras destinadas a la colonización con familias del S. Africa.

Al N., al lado N. del citado lote Nº 151 y la prolongación de dicho lado hacia el O.

Al E., una recta paralela al lado E. del lote Nº 151, la cual pasa por un punto situado sobre el lado S. del mismo lote a 5.000 m. hacia el O. de su esquinero S. E.

Finalmente al O., una recta paralela al lado O. del lote 153 del mencionado ensanche S., la cual pasa por un punto situado sobre el lado S. del lote 152 a 4.000 m. hacia el E. del esquinero S. O. del lote 153.

Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde:

1º) Ordenar el registro y las publicaciones.

2º) Notificar a los Señores Emilio y Pedro Solanet. — Fdo.) Julio Vatin.

Buenos Aires Marzo 31 de 1922.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a los Señores Emilio y Pedro Solanet en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca. — Director General Interino.

E-30 mayo Nº 10693 v-9 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1921.—

Expte.— M.— 414.— 1921.—

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

George Vivian Maitland Heriot, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Reconquista 46 y Federick Heriot Maitland, de profesión comisionista domiciliado en la calle Tacuarí 191, se presentan ante el Señor Director General de Minas solicitando un permiso de cateo para buscar petróleo en los lotes 4 y 5 de las tierras destinadas para familias del Sud-Africa (Territorio del Chubut), en forma de un rectángulo de 4.000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 2.500 metros de ancho, cuyo vértice Sud-Este se encuentra á cuatro mil metros al Oeste del esquinero Sud-Este del lote Nº 4 mencionado. Es justicia. (Fdos) F. Heriot Maitland.— G. M. Heriot. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y siete de Febrero de mil novecientos veintiuno a las diez y siete horas. — Conste: (Fdo) Garrido. 1921.— Pase a Minas a sus efectos.— (Fdo) A. C. Birabén, Secretario.— Buenos Aires, Marzo 7 de 1922.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavía); en terrenos de propiedad de la Sociedad Anónima «La Salamanca» que, según declaración de los interesados, está domiciliado en Comodoro Rivadavía.— Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente.— Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1º) ordenar el registro y las publicaciones: 2º) notificar a la Sociedad Anónima «La Salamanca» por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavía.— (Fdo) Julio Vatin.— Buenos Aires, Marzo 8 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a la Sociedad Anónima «La Salamanca» en su carácter de propietaria del terreno y vuelva a Minas a sus efectos.— (Fdo) Juan R. Montes de Oca, Sub-director General.

E. 30 mayo Nº 10691. v. 9 junio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente M-352|921.—

Buenos Aires, Febrero 10 de 1921. —

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, **José Mira**, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Olazábal 4137 y **Juan B. Blaya**, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Corrientes 459, ante el Señor Director General se presentan y exponen: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5000m. de largo por 2000m. de ancho, cuyo vértice Sud-Este se encuentra a 2000m. al Norte del esquinero Sud Este del lote 45 de las tierras destinadas para familias de Sud Africa. Es justicia. — José Mira. — J. Bautista Blaya. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Febrero de mil novecientos veintiuno a las nueve horas treinta minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1922. — Señor Director General. Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, en terrenos que son de propiedad de Don Luis Ferrazzini, cuyo domicilio actual ignoran los interesados. De acuerdo con la aclaración que hicieron los interesados, por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno, el día quince de Febrero de 1921 a las quince horas cincuenta minutos, la zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina en forma de un rectángulo de 5000m. de largo en dirección Este-Oeste por 2000m. de ancho, cuyo vértice Sud-Este está situado a 2000m. al Norte del esquinero Sud-Este del lote 45 de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones; 2o.) notificar al Señor Ferrazzini en su último domicilio conocido, calle Independencia 1461. Capital Federal. — Julio Vatin.— Buenos Aires, Febrero 22 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a Don Luis Ferrazzini en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

e31 may. No. 10699 v10 jun.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Exp. T-351-1921.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1921. —

Señor Director General de Minas, Geología, e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, **J. Denis Tisdall**, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Florida 183 y **José Mira**, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Olazábal, No. 4137, ante el Señor Director General se presentan y exponen: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito minero de Comodoro Rivadavia, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo por dos mil metros de ancho, cuyo vértice SE. coincida con el esquinero SE. del lote No. 45 de las tierras destinadas para familias de Sud Africa. Es justicia. — Fdos.: J. D. Tisdall. — J. Mira. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Febrero de mil novecientos veintiuno a las nueve horas treinta minutos. — Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos — (Fdo). A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1922. — Señor Director General. Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que son de propiedad de Don Luis Ferrazzini, cuyo domicilio actual ignoran los interesados. De acuerdo con las aclaraciones que hicieron los interesados, por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno el día 15 de Febrero de 1921 a las quince horas y cincuenta minutos, la zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en la forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000m.) de largo en dirección EO. por dos mil metros, (2.000m.) de ancho, cuyo vértice SE. coincide con el esquinero SE. del lote No. 45 de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde. 1o.) ordenar el registro y las publicaciones; 2o.) notificar al Señor Luis Ferrazzini en su último domicilio, calle Independencia No. 1461, Capital Federal. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese al Señor Luis Ferrazzini en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

e31 may. No. 10698 v10 jun.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut — Expediente T-350|921.

"Buenos Aires, Febrero 10 de 1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, J. Denis Tisdall, profesión comerciante, domiciliado en la calle Florida 183 y José Mira de profesión comerciante, domiciliado en la calle Olazábal 4137, ante el señor Director General se presentan y exponen: que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito minero de Comodoro Rivadavia, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5.000m. de largo por 2.000m. de ancho, cuyo vértice Sudeste se encuentra a 1.000m. al Norte del esquinero Sudeste del lote 39 de las tierras destinadas para familias de Sud Africa. — Es justicia. — J. Denis Tisdall. — José Mira. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy doce de Febrero de mil novecientos veintiuno a las nueve horas treinta minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que son de propiedad de don Rosendo Valarché, cuyo domicilio se ignora. — De acuerdo con **aclaración** que hicieran **los** interesados por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno el día quince de Febrero de 1921 a las quince horas cincuenta minutos, la zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina en forma de un rectángulo de 5.000m. de largo en dirección Este-Oeste por 2.000m. de ancho, cuyo vértice Sudeste se encuentra a 1.000m. al Norte del esquinero Sudeste del lote 39 de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa. — El interesado no posee ninguna otra solicitud de concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. — Estado libre, los planos de esta oficina, la zona definida, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) notificar por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia a las personas que ocupen el citado lote No. 39. — (Fdo.) Julio Vatin. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a los ocupantes de lote No. 39 de las tierras destinadas a familias del Sud Africa y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

e-31 my. No. 10.697 v-10 junio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente W-1376-1921

Buenos Aires, 9 de Junio de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de

Agricultura de la Nación. Los que suscriben, **Adrián Juan van Waalwyk van Door**, de profesión comerciante, domiciliado en Puerto Wisser, Departamento Salamanca, Chubut, y Juan Kerr Melville, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Galería General Güemes, Escritorio 553, ante el Señor Director General, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales en terreno cercado, que pertenece al Señor Daniel Eloff, domiciliado en el mismo terreno, solicitan el correspondiente permiso de cateo, en una zona de mil (1.000) hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Chubut, lote 7, legua c, del Ensanche Norte de la Colonia Escalante, (Sección D. I. Fracción C) que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de (2.000m.) dos mil metros en dirección Este Oeste por cinco mil (5.000m.) metros con dirección Norte Sud, tal que su límite Sur apoya sobre el límite Norte del permiso de cateo P-590-21 y su límite Este apoya sobre la legua d. del lote No. 6. Es justicia. — Fdos.: A. J. Waalwyk van Doorn, J. K. Melville. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy nueve de Junio de mil novecientos veintiuno a las doce horas cinco minutos. Conste.— Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Junio 10 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Biraben, secretario. —Buenos Aires, Abril 26 de 1922. — Señor Director General. Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000m) de largo en dirección Norte-Sud, por dos mil metros (2.000m) de ancho, cuyo vértice Norte-Este coincide con el esquinero Norte-Este de la legua c. del lote número siete de la Sección D1., fracción C del ensanche Norte de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o. ordenar el registro y las publicaciones; 2o. notificar a Dn. Daniel Eloff, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. (Fdo). Julio Vatin, jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 1 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese al Señor Daniel Eloff en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo). Juan R. Montes de Oca, director general interino.

e1o. jun. No. 10704 v12 jun.

Manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. T-2095-21.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1921.—

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que subscribe Francisco Tirasso, rentista, de estado casado, domiciliado en la calle Matheu 188, ante el señor Director General se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén, Partido de Loncopué, lote 9, fracción XXXI, letra D, un yacimiento de galona, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. Las muestras que se acompañan han sido extraídas de en los lugares distintos en el lote 9 ya mencionado y señalado con puntos negros en el plano adjunto. La mina llevará el nombre de "La Victoria" y no hay otros **colindantes**. El terreno es de propiedad fiscal, y no está cultivado, labrado ni cercado. Es justicia. — (Fdo.): Francisco Tirasso. — Otrosí digo: Que autorizo al señor José L. del Pino para las gestiones de la presente solicitud. — (Fdo.): Francisco Tirasso. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, con las muestras respectivas, que he sellado, hoy siete de Octubre de mil novecientos veintiuno, a las catorce horas. Conste: —(Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Alfredo C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presetne manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Loncopué, Distrito Minero y Campana Mahuida). De acuerdo con las aclaraciones que hizo el interesado, en un escrito presentado en en la Escribanía General de Gobierno, el día veintiuno de Enero de 1922, a las diez horas diez minutos, la muestra ha sido extraída de un punto situado a 3000 m. al S. 45o E. del esquinero NO del lote 9, de la Sección XXXI, fracción D del Territorio del Neuquén. Según los planos de esta Oficina, las minas más próximas al punto de extracción de la muestra son la "Juanita" y la "Mercedes", solicitadas como vacantes por el señor Guillermo Schmidt Klugkist, en los expedientes S-241-21 y S-243-21. A juicio de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan E. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 2 junio No. 10.710 v20 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz — Expte. N-908-921.

Buenos Aires, Abril 21 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Ernesto M. Nolting, comerciante, domiciliado en la calle Santa Fe 1308, Capital Federal, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, y que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del mojón SO. de la fracción C, del lote 12, Sección 1a., zona de Cabo Blanco, se medirán 8.000 m. en dirección N. y 2.500 m. en dirección E. De este punto, se medirán 8.000 m. en dirección N. y de aquí 2.500 m. en dirección O., formando así un cuadrilátero de 2.000 hs. Es justicia. — (Fdo.): Ernesto M. Nolting. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiuno de Abril de mil novecientos veintiuno, a las diez y siete horas veinticinco minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Abril 22 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. —Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8.000 m. de largo en dirección N.-S. por 2.500 m. de ancho, cuyo vértice SO. coincide con el esquinero SO. de la legua C del lote 12, de la Sección 1a., de la zona de Cabo Blanco. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 3 junio No. 10.725 v14 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expte. N-907-921.

Buenos Aires, Abril 21 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Ernesto M. Nolting. comerciante, domiciliado en la calle Santa Fe 1308, Capital Federal ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados ,labrados ni cercados, y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del mojón SE. de la fracción B del lote 1, Sección 1a., zona de Cabo Blanco, se medirán en dirección N. 2.500 m. y 8.000 m. en dirección O. De este punto se medirán 2.500 m. en dirección N. y de este punto 8.000 m. en dirección E., formando así un cuadrilátero de 2.000 hs. — (Fdo.): Ernesto M. Nolting. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiuno de Abril de mil novecientos veintiuno, a las diez y siete horas veinticinco minutos. Conste. —(Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Abril 22 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado). De acuerdo con la rectificación que hizo el interesado, por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno, el día veintitrés de Mayo de 1921, a las diez y siete horas veinte minutos, la zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8.000 m. de largo en dirección E.-O. por 2.500 m. de ancho ,cuyo vértice SE. está situado a 2.000 m. al N. del esquinero SE. de fracción b, del lote 1 de la Sección 1a. de la zona de Cabo Blanco. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1922. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cratel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 3 junio. No. 10.724 v14 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. Expte-K-905-921.

Buenos Aires, Abril 21 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Víctor Koch, ingeniero de minas, domiciliado en la calle Río Bamba 1175, Capital Federal, ante el Señor Director General se presenta y expone: —Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y de propiedad fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del vértice S. O. de la fracción c del lote 5, sección I, zona de Cabo Blanco, se medirán 6.000m. con rumbo N. y 2.000m. con rumbo S. — En sus terminales se medirán 2.500m. con rumbo E. y se obtendrá, tirando una paralela a la base, un cuadrilátero de 2.000m. — Es justicia. (Fdo) V. Koch. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintiuno de Abril de mil novecientos veintiuno a las diez y siete horas veinticinco minutos. — Conste. (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Abril 22 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén. — Secretario.) — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado)— La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8.000m. de largo en dirección N. S. por 2.500m. de ancho, cuyo vértice N. O. está situada a 6.000m. al N. del esquinero S. O. de la legua c del lote 5 de la Sección 1o. de la Zona de Cabo Blanco. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente.—Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponde, y vuelva a Minas sus efectos. — (Fdo) Juan R. Montes de Oca. Director General interino.

e-3 junio No. 10.722 v-14 junio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.— Expte-K-906-921.

Buenos Aires, Abril 21 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Víctor Koch, ingeniero en minas, domiciliado en la calle Río Bamba 1175, Capital Federal, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000m. situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del vértice N .O. de la fracción d del lote 14, Sección 1o., Zona de Cabo Blanco, se medirán 2.500m. en dirección E. y 8.000m. en dirección S. —Por los extremos de estas líneas se tirarán las paralelas respectivas hasta su intersección y se obtendrá un cuadrilátero de 2.000hs. — Es justicia. (Fdo.) V. Koch. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiuno de Abril de mil novecientos veintiuno a las diez y siete horas veinticinco minutos. — Conste. (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Abril 22 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.) A. C. Birabén. — Secretario. —Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. —

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado). — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo) Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.) Juan R. Montes de Oca. Director General Interino).

e-3 junio No. 10.723 v-14 junio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. Expte. L-573-21.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Fausto A. Delgado, de profesión marino (retirado), domiciliado en la calle Ugarteche 2826 en representación del Señor Vicente Leguina, ante el Señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, especialmente petróleo en terrenos que no están cultivados labrados ni cercados y de propiedad fiscal solicita un permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la forma siguiente: en forma de un rectángulo de 5000m. de largo en dirección E. O. por 4.000m. de ancho, cuyo vértice S. O. se encuentra a 2.000 m. al N. de un punto situado a 4.000m. al E. del esquinero N. E. del lote 39, fracción D. de la Zona de San Julián en el Territorio de Santa Cruz. — En la exploración se emplearán todas las herramientas necesarias con personal mínimo de cuatro hombres. Es justicia. —Fdo.: Fausto A. Delgado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, once de Mayo de mil novecientos veintiuno a las doce horas. Conste. — Fdo.: Garirdo. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1921. — Sin perjuicio de justificarse oportunamente la personería invocada, pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General. — Buenos Aires, Abril 16 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departamento de Corpen-Aiken), presentada por Don Vicente Leguina, comerciante, domiciliado en Santiago de Chile, calle Echeverría 989. El interesado no posee ninguna otra solicitud de concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatin. — Buenos Ai... Mayo 10. de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, director general interino.

e3 jun. No. 10730 v14 jun.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento coche A. 333 en el empalme km. 801.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1921.

Exp. 019379—C—1921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de Abril último, al llegar el tren Nº 954 al empalme km. 801 (C) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el coche A. 333, resultando la vía con desperfectos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de refe... cia ocurrió por descuido de los auxiliares Miguel Juárez, Francisco Ferreyra y Miguel Navarro y del maquinista Julio Díaz, los que fueron castigados;

Que el citado maquinista carece de certificado de identidad, asunto que se trata por separado;

Que la vía fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Aplicación de vías en Obispo Trejo.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1921.

Exp. 05516—C—1921. — Visto este expediente y los informes en el producidos;

Se resuelve:

Recomendar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, que tenga presente la necesidad del establecimiento de un desvío auxiliar en la estación Obispo Trejo, del Ferrocarril Central Norte Argentino, necesidad por la misma Administración reconocida incluyendo esa obra, si es posible, en el plan de trabajos que ejecutará durante el año próximo, sino es factible realizarla durante el año actual.

Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste. — Oficina de encomiendas en Estación Ciudadela.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1921.

Exp. 046—C—1914. — Visto este expediente y los informes en el producidos..

Se resuelve:

Aprobar el plano D. II. 4059 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, proyecta construir en su estación Ciudadela, una oficina y depósito de encomiendas, en vez del depósito proyectado anteriormente y que fué incluido entre las instalaciones generales autorizadas por Decreto de 11 de Mayo de 1914.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Instalaciones para provisión de agua en Estación Ranelach.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1921.

Exp. 026668—S—1920. — Visto este expediente en el que la Empresa de Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el plano Nº 27902 y su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales va a llevar a cabo la instalación de un servicio de agua para sus locomotoras en la estación Ranelach, instalación que consistiría en un pozo semi-surgente, una bomba a motor con su correspondiente casilla, las cañerías de conducción, un tanque y una columna de agua; y

Considerando:

Que todas las construcciones e instalaciones proyectadas para el servicio de agua son aceptables porque satisfacen una necesidad del servicio que está comprobada; pero que no puede admitirse la ubicación de la columna de agua en el sitio que indica la Empresa, extremo norte de la plataforma por cuanto obligaría a los trenes que van a bosques a detenerse a tomar agua en dicha columna y arrancar de nuevo para detenerse frente al edificio de pasajeros y por cuanto por otra parte, esa instalación allí situada constituye un peligro para el personal de cambistas, durante las maniobras, como lo han demostrado los accidentes que ya se han producido a causa de la poca distancia existente entre la columna y los vehículos; y

Que por lo demás, de adoptarse la medida propuesta por la Empresa de que no se provean de agua en Ranelach, los trenes que van a bosques, resulta inútil la existencia del hidrante por cuanto puede proveerse de agua a las locomotoras directamente con el agua del tanque

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. 27902 y su memoria descriptiva correspondiente demostrativos de las instalaciones para el servicio de agua sus locomotoras que la Empresa del Ferrocarril del Sud construirá en estación Ranelach, salvo en lo que se refiere a la instalación de la columna de agua en el punto indicado, que no se le autoriza a la Empresa por los inconvenientes expresados.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Descarrilamiento locomotora Nº 18 en estación «Palavecino».

Buenos Aires, Agosto 23 de 1921.

Exp. 019671—P—1921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 3 de junio último, en la estación «Palavecino» de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló la locomotora Nº 202, causa por la cual éste y el Nº 21 sufrieron demoras de 52 y 46 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2873 por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Descarrilamiento coche 183 en estación «Ibicuy»..

Buenos Aires, Agosto 23 de 1921.

Exp. 019675—P—1921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 27 de abril último, al entrar el tren Nº 5 al puente de transferencia en «Ibicuy» de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló el coche dormitorio NEA. 183, resultando éste con averías, y los trenes Nos. 5 y 8 con atrasos de 255 y 125 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por tener dicho coche los elásticos del bogie descarrilado muy débiles, por cuya causa fué enviado a talleres para su reparación,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley Nº 1873 por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Descarrilamiento en kilómetro 44/200 entre estaciones «Crespo» y «Racedo».

Buenos Aires, Agosto 23 de 1921.

Exp. 015012—P—1921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de abril último, al llegar el tren Nº 9 al kilómetro 44/200 del Ferrocarril de Entre Ríos, descarriló la locomotora Nº 239, sufriendo ésta la rotura de un purgador del cilindro y el tren citado una demora de 20 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de que se trata ocurrió por haber sido arrollado un caballo que penetró a la vía por el paso a nivel particular, ubicado en el kilómetro mencionado, cuya tranquera se encontraba abierta;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 3º del Decreto de 12 de Abril de 1902 que reglamenta las condiciones de los pasos a nivel particulares.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Modificación vías estación Basavilbaso.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1921.

Exp 018362—P—1916 — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano 3379/5 y su memoria descriptiva correspondiente en los que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos indica la modificación de las vías de su estación Basavilbaso que proyecta llevar a cabo; y anular el plano Nº 3340/5 y su memoria descriptiva correspondiente, aprobados por resolución de 27 de Octubre de 1920, documentos a que sustituyen los que ahora se aprueban.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Diagramas de servicio personal de estaciones.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1921.

Exp. 019813—P—1921. — Visto los diagramas presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a regir para el personal de diversas estaciones de su línea, y

Resultando:

Que dichos documentos se hallan encuadrados dentro de las prescripciones reglamentarias vigentes,

Se resuelve:

Autorizar la vigencia de los diagramas correspondientes a las estaciones: Rivera, Bunge, Lecueder, El Pampero, M. Pizarro, El Magrullo, V. Moderna, Pegasano, La Laguna, Maza, Piedra Echada, Darragueira, La Llave, Real del Padre, Ingeniero Wilkinson, Desamparados, Marquesado, Rivas, Franklin, San Jacinto, y Castilla.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Descompostura de la locomotora Nº 668 en la estación «Santa Eufemia».

Buenos Aires, Agosto 23 de 1921.

Exp. 019458—P—1921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 29 de marzo último, el tren Nº 8 M. quedó detenido 165 minutos en la estación «Santa Eufemia» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por descompostura de la locomotora Nº 608 que lo remolcaba, llegando a destino con un atraso de 290 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la rotura de un tubo de calefacción, desperfecto que fué reparado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley Nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Descompostura de la locomotora Nº 1063 en la estación «Bordenave».

Buenos Aires, Agosto 23 de 1921.

Exp. 019462—P—1921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 4 de junio último, el tren de pasajeros Nº 104 quedó detenido en la estación «Bordenave» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por descompostura de la locomotora Nº 1063 que lo remolcaba, por cuya causa llegó a destino con un atraso de 165 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la rotura de un tubo de calefacción, desperfecto que fué reparado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley Nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Descompostura de la locomotora Nº 2052 en la estación «General Acha».

Buenos Aires, Agosto 23 de 1921.

Exp. 019461—P—1921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 21 de agosto último, el tren de pasajeros Nº 141 quedó detenido 69 minutos en la estación «General Acha» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por descompostura de la locomotora Nº 2052 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la rotura de un tubo de calefacción, desperfecto que fué reparado.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley Nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Descompostura de la locomotora Nº 2053 en la estación «Agustina».

Buenos Aires, Agosto 23 de 1921.

Exp. 019460—P—1921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 31 de mayo último, el tren Nº 32 I. demoró 105 minutos en la estación «Agustina» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por descompostura de la locomotora Nº 2053 que lo remolcaba, causa por la cual el tren Nº 32 sufrió un atraso de 87 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la rotura de un tubo de calefacción, desperfecto que fué reparado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley Nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Descompostura de la locomotora Nº 1906 a la altura del kilómetro 354.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1921.

Exp. 019459—P—1921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 13 de junio último, el tren Nº 32 demoró 105 minutos el tren local Nº 332 quedó detenido 57 minutos a la altura del kilómetro 354 del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por descompostura de la locomotora Nº 1906 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la rotura de un tubo de calefacción, desperfecto que fué reparado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley Nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento locomotora Nº 3472 en est. «Tristán Suárez».

Buenos Aires, Agosto 25 de 1921.

Exp. 020115—S—1921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 27 de Julio último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Tristán Suarez», del Ferrocarril del Sud, descarriló la locomotora Nº 3472 que debía remolcar el tren 152a., resultando la vía con desperfectos, y el citado tren y los Nos. 1 E. y 166a, con atrasos de 72, 14 y 12 minutos, respectivamente; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por un mal cambio efectuado por el cambista José Viaña, quien ha sido castigado:

Que la vía fué reparada:

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento locomotora 243 y wagon 13604 en la estación «Temperley».

Buenos Aires, Agosto 25 de 1921.

Exp. 020120—S—1921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de Julio último, al llegar el tren de carga Nº 712 a la estación «Temperley», del Ferrocarril del Sud, descarrilaron la locomotora Nº 243 y el wagon Nº 13604, resultando la vía y el material rodante con desperfectos y con atrasos numerosos trenes; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del señalador Augusto Moller, quien fué castigado;

Que los desperfectos del material rodante y de la vía fueron reparados.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. Ferrocarril Central Norte Argentino. Descarrilamiento y volcada coche 753, y furgón 1035 tren 510 locomotora 509 en kilómetro 293 (C).

Buenos Aires, Agosto 16 de 1921.

Expediente 019.082 —C— 921.—

Visto este expediente y resultando:

Que el día 27 de Julio último, al llegar el tren Nº 510 al kilómetro 263.170 (C) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron los wagones Nos. 753, 1035, y 2389, resultando con un golpe en una pierna el ayudante pagador Rodolfo Festat, y con desperfectos la vía, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de que se trata ocurrió por haberse roto un riel que se encontraba demasiado gastado.

Que la vía fué reparada.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artículo 5º inciso 1º de la Ley 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles del Estado.— Interrupción vía en kilómetro 1053 F. C. C. Norte Argentino.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1921.

Expediente 029.008 —C— 921.—

Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Recomendar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, que mientras subsistan las condiciones en que se halla la vía del Ferrocarril Central Norte Argentino, (d. o) en el kilómetro 1053, ramal a Tinogasta, a consecuencia de la destrucción del puente que existía sobre el Río Colorado, cuya reconstrucción no puede llevar a cabo por carecer de los fondos indispensables, adopte las medidas precaucionales que para la seguridad de la vía y por consecuencia, de los trenes, se le han indicado, y que son;

1º Permanencia del servicio telegráfico, los días domingos aunque sólo sea para atender el servicio del Ferrocarril.

2º Reforzar las cuadrillas que trabajan en el mantenimiento y reparación de la vía, dotándolas de los elementos de trabajo necesarios, y garantiendo con un salario equitativo la permanencia del personal.

3º Preparar el proyecto correspondiente para el ensanche de las obras de arte de esa sección, y el refuerzo de las zanjas colectoras y defensas, así como de las demás obras indispensables para poner la vía al abrigo de los perjuicios que ocasionan periódicamente las lluvias.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica, y en la Oficina de Estadística y pase el expediente a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles del Estado, Cruce conductores eléctricos en San Antonio Oeste.

Buenos Aires Agosto 12 de 1921.

Expediente 015.112 —C— 921.—

Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Autorizar el cruce de las vías del Ferrocarril de San Antonio al Lago Nahuel Huapí, en «San Antonio Oeste» con un cable conductor de energía eléctrica; instalación que se autoriza con carácter precario teniendo en cuenta que la altura misma a que se pasará el cable no es la reglamentaria, aunque consentible por no haber otras canalizaciones en el lugar de la instalación.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva y tómese razón en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — 8 wagones para transporte de petróleo.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1921.

Exp. 021098—C—1919. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva de acuerdo a la cual la Empresa del Ferrocarril Central Argentino proyecta construir 8 wagones tanques para el transporte de petróleo, serie A. Nos 28 a 35, del mismo tipo que demuestra el plano Nº W. 3682 aprobado por Resolución del 12 de Diciembre de 1919.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica, en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino .— Modificaciones casa jefe estación Beccar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1921.

Expediente 010923 — C — 1921. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano No. T. 12.608 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino proyecta ampliar la casa habitación del Jefe de la estación Beccar.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalísese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba Alcantarilla en km. 127/315.00

Buenos Aires, Agosto 11 de 1921.

Expediente 014.476 —C— 1921 —

Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano No. Go. 1150 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, proyecta construir una alcantarilla cubierta de 1.00 m. de luz, en el km. 127/315 del Ramal a Santiago para la Compañía Territorial y Agrícola del Norte de la Argentina.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalísese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba Casa para alojamiento personal policía, en la estación Boulogne.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1921.

Expediente 014.478 —C— 1921.—

Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorizar con carácter precario a

la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que lleve a cabo la construcción de una casa para alojamiento del personal de policía destacado en la estación Boulogne, de acuerdo con el plano No. Go 1013/0 y su correspondiente memoria descriptiva que se aprueban.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. Ferrocarril Central Norte Argentino. Descarrilamiento ténder locomotora N° 314 en el kilómetro 1059/810.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1921.

Expediente 019.049 —C— 921.—

Visto este expediente y resultando: Que el día 30 de Abril último al llegar el tren de pasajeros N° 71 a la altura del kilómetro 1059/810 (C) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el ténder de la locomotora N° 314 que lo remolcaba, causa por la cual sufrió un atraso de 70 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5° inciso 1° de la Ley N° 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. Ferrocarril Central Norte Argentino. Descarrilamiento ténder locomotora N° 211 en el kilómetro 1184/500.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1921.

Expediente 019.029 —C— 921.—

Visto este expediente y resultando: Que el día 16 de Mayo último, al llegar el tren N° 185 a la altura del kilómetro 1184/500 (C.13) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el ténder de la locomotora N° 211 que lo remolcaba, por cuya causa sufrió un atraso de 49 minutos, llegando a destino en horario, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5° inciso 1° de la Ley N° 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. Ferrocarril Central Norte Argentino. Descarrilamiento ténder locomotora N° 312 en el kilómetro 1032/300.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1921.

Expediente 019.028 —C— 921.—

Visto este expediente y resultando: Que el día 16 de mayo último, al llegar el tren de pasajeros N° 72 a la altura del kilómetro 1032/300 (C) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el ténder de la locomotora N° 312 que lo remolcaba, resultando el material rodante y la vía con desperfectos, y el tren citado con un atraso de 90 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada, lo mismo que el material rodante;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5° inciso 1° de la Ley N° 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. Ferrocarril Central Norte Argentino. Descarrilamiento, locomotora N° 223 en el kilómetro 10366/830 (C. 12)

Buenos Aires, Agosto 16 de 1921.

Expediente 019.030 —C— 921.—

Visto este expediente y resultando: Que el día 13 de marzo último, al llegar el tren mixto N° 172, a la altura del kilómetro 1036/830 (C.12) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló la locomotora N° 223 que lo remolcaba, resultando la vía y el material rodante con desperfectos, y el tren citado con un atraso de 90 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada, lo mismo que el material rodante;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5° inciso 1° de la Ley N° 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado.— Ferrocarril Central Norte Argentino.— Descarrilamiento ténder locomotora N° 314 en el kilómetro 1046 (C).

019048—C—921.— Agosto 16 de 1921.

Visto este expediente y resultando: Que el día 2 de Mayo último, al llegar el tren de pasajeros N° 72 a la altura del kilómetro 1046 (C) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el ténder de la locomotora N° 314 que lo remolcaba resultando la vía con desperfectos y el tren con un atraso de 70 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5° inciso 1° de la Ley N° 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado.— Ferrocarril Central Norte Argentino.— Descarrilamiento tender locomotora N° 323 en el kilómetro 1001.

019032—C—921.— Agosto 16 de 1921.

Visto este expediente y resultando: Que el día 12 de Mayo último, al llegar el tren de pasajeros N° 73 a la altura del kilómetro 1001 (C) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el tender de la locomotora N° 323 que lo remolcaba, causa por la cual dicho tren y el N° 75 sufrieron atrasos de 310 y 287 respectivamente; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el exceso de velocidad que llevaba el tren, desarrollándose en curva la vía.

Que los desperfectos sufridos por la vía fueron reparados.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Ordenar a la misma aplique un castigo al citado maquinista por su actuación en esta emergencia.

Comuníquese y pase a la Sección Control a sus efectos.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado.— Ferrocarril Central Norte Argentino.— Descarrilamiento tender locomotora N° 301 en el kilómetro 1115/600.

018331—C—921.— Agosto 16 de 1921.

Visto este expediente y resultando: Que el día 1° de Junio último, al llegar el tren de pasajeros N° 173 a la altura del kilómetro 1115/600 (C. 15) del Ferrocarril Central Norte Argentino descarriló el tender de la locomotora N° 301 que lo remolcaba; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5°, inciso 1° de la Ley N° 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado.— Ferrocarril Central Norte Argentino.— Descarrilamiento tender locomotora N° 312 en kilómetro 1040/900 (C).

019027—C—921.— Agosto 16 de 1921.

Visto este expediente y resultando: Que el día 16 de Mayo último, al llegar el tren de pasajeros N° 72 a la altura del kilómetro 1040/900 (C) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el tender de la locomotora N° 312 que lo remolcaba, por cuya causa sufrió un atraso de 78 minutos; y.

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía la que fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5° inciso 1° de la Ley N° 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado.— Ferrocarril Central Norte Argentino.— Descarrilamiento tender locomotora N° 317 en el kilómetro 1059/800.

019061—C—921.— Agosto 16 de 1921.

Visto este expediente y resultando: Que el día 25 de Abril último, al llegar el tren de pasajeros N° 71 a la altura del kilómetro 1059/800 (C) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el tender de la locomotora N° 317 que lo remolcaba por cuya causa sufrió un atraso de 110 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía la que fué reparada;

Se resuelve;

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5° inciso 1° de la Ley N° 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud.— Jardinera embestida por locomotora de tren 49 entre kilómetro 30 y 31 — Merlo.

013766—S—921.— Agosto 16 de 1921.

Visto este expediente y resultando: Que el día 20 de Abril último en circunstancias que se efectuaban maniobras en la vía 5ª del Ferrocarril del Sud, en Empalme Lobos, el tren N° 49 de dicha empresa, arrolló, sobre el paso a nivel del kilómetro 30,310, atendido por personal del Ferrocarril Oeste, una jardinera, ocasionandole desperfectos y estropeando al caballo que la conducía; y.

Considerando:

Que el accidente de que se trata ocurrió por descuido del guarda-barreras Bernardo Pessano, que levantó las barreras, según manifiesta para dar paso a un peatón que llevaba un bulto al hombro,

Que dicho guarda-barreras ha sido castigado;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Oeste.

Comuníquese a las Empresas de los Ferrocarriles del Sud y Oeste, tómese razón en las Secciones de Control respectivas, fecho, agréguese al expediente 010161—S—1921 y vuelva a despacho.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud.— Choque tren N° 232 con paragolpes fijos en estación «Constitución».

014233—S—921.— Agosto 16 de 1921.

Visto este expediente y resultando: Que el día 5 de Junio último, al llegar el tren N° 232 a la estación «Constitución» del Ferrocarril del Sud, chocó con los paragolpes fijos de la plataforma N° 5, resultando con contusiones el pasajero Lorenzo Wilson y el encargado y demás personal del coche comedor, descarrilado el furgón N° 1062 y con averías este y la máquina N° 3482; como así tambien el paragolpes y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del maquinista, quien no hizo uso del silbato y aplicó los frenos a una distancia demasiado corta, en la que no pudo dominar el tren, causas pos las cuales fué castigado;

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud.— Señalización en la Estación «Darwin».

07346—S—920.— Agosto 12 de 1921.

Visto este expediente y los informes en el producidos;

Se resuelve:

Aprobar el diagrama S. O. 459 G., que indica la instalación de los nuevos dispositivos de señalización y seguridad que va a llevar a cabo la Empresa del Ferrocarril del Sud, en su estación «Darwin»;

Comuníquese y previa reposición de sellos, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva y tómese razón en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud.— Depósito de carbón, galpón de locomotoras y desvíos en estación kilómetro 5.

017275—S—1919.— Agosto 11 de 1921.

Visto este expediente y los informes en el producidos;

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. 27133 G. A. 5310 G. M. y A. 5310 G. 5 S.W.

con su correspondiente memoria descriptiva de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud va a llevar a cabo en su estación de clasificación del kilómetro 5 de su línea, la construcción de un galpón de locomotoras y un depósito para carbón así como la construcción de desvíos para el servicio de ambas instalaciones con las dependencias sanitarias y demás requeridas por dichos servicios y el personal; debiendo la Empresa observar los reglamentos vigentes en lo que se refiere al empleo del hormigón armado, y efectuar todas las instalaciones de desagüe que requieran esos servicios.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos a la Sección Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Traslado de parte del galpón de coches y modificación desvío, estación Mar del Plata.

014962—S—1919. — Agosto 11 de 1921.

Visto este expediente y los informes en el producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 27191 G. y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta trasladar parte del galpón de coches y modificar un desvío de la estación Mar del Plata, a fin de ampliar las comodidades para el depósito, de locomotoras.

Dejar sin efecto la resolución en este expediente dictada con fecha 15 de Septiembre de 1919.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano 27191 G. anótese el Nº 27191 tómese razón en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Diagrama para el personal de la Estación «Ceres».

019795—C—1921. — Agosto 18 1921.

— Visto el diagrama para el personal de la Estación Ceres, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino en la Sección Control del Trabajo Ferroviario; y

Teniendo en cuenta:

Que el mencionado diagrama se encuentra encuadrado dentro de la reglamentación en vigencia;

Se resuelve:

Autorizar la vigencia del diagrama para el personal de la estación Ceres

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Diagramas de servicio — Personal de Estaciones.

019794—C—1921. — 18 Agosto 1921.— — Visto los diagramas presentados por la empresa del Ferrocarril Central Argentino, a regir para personal de sus estaciones Victoria, Agua Dulce y Desvío Km. 11/503; y

Resultando que dichos diagramas se hallan encuadrados dentro de las prescripciones reglamentarias vigentes.

Se resuelve:

Autorizar su vigencia

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Diagramas para el personal de locomotoras trenes de pasajeros

019251—C—921. — Agosto 18 de 1921. — Visto el daigrama Nº D. 45/82 para el personal de locomotoras con trenes de pasajeros, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino en la Oficina General del Trabajo Ferroviario, para el que pide su aprobación; y

Teniendo en cuenta:

Que el diagrama mencionado se encuentra encuadrado dentro de lo que establece la reglamentación en vigencia.

Se resuelve:

Aprobar el diagrama de referencia.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado— Ferrocarril Central Norte ARgentino. Descarrilamiento estanque Nº 4762 en el Kilómetro 743 230 (A. 3)

019383—C—1921. — 18 Agosto 192. —

Visto este expediente y resultando: Que el día 20 de Mayo último, al llegar el tren mixto Nº 113 a la altura del Kilómetro 743/230 A. 3 del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el estanque Nº 4762, resultando con desperfectos el material rodante y la vía, y el tren citado y el de igual clase Nº 103 sufriendo atrasos de 113 y 85 minutos, respectivamente,

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada, lo mismo que el material rodante;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano. — Descarrilamiento wagón Nº 2352 en la estación «María Teresa».

018004—R—921.— Agosto 12 de 1921.

Visto este expediente y resultando: Que el día 11 de Junio último, en circunstancias que efectuaban maniobras en la estación «María Teresa» del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, descarriló el wagon Nº 2352 del tren Nº 3, por cuya causa éste sufrió una demora de 57 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del cambista, Hermenegildo Sánchez, el que fué castigado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para personal de máquinas.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1921.

04410—S—1921.— Visto este expediente formado con motivo de los recargos habidos en el servicio correspondiente al diagrama 127, por lo que fué dictada la resolución de fecha 6 de Junio ppdo. ordenando su reemplazo; y

Resultando:

Que con el nuevo diagrama 127 A. presentado a la aprobación de práctica se evita la producción de los recargos de que se trata.

Se resuelve:

Aprobar el diagrama 127 A. en sustitución del 127.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.— Clasificación Jornada Personal Estación Haedo.

04399—O—1921.— Agosto 12 de 1921.

Visto el presente expediente en el que los auxiliares y peones de encomiendas y boleteros de la estación Haedo, Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, se presentan ante esta Dirección General reclamando de su actual clasificación en la jornada de 10 horas según el diagrama autorizado, y

Teniendo en cuenta:

Que de la inspección practicada al efecto ha resultado que las interrupciones que permite la intensidad del servicio que prestan los empleados reclamantes no son mayores de 1 hora, por lo que procede clasificarlos en la primera categoría, como lo está el resto del personal de la estación Haedo de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º, inciso b) del Decreto del 11 de Octubre de 1917, y en el inciso c) del capítulo «Personal de estaciones» del mismo decreto.

Se resuelve:

Fijar un plazo de 15 días para que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presente la aprobación de esta Dirección General un nuevo diagrama en que se establezca la jornada de 8 horas para el personal de que se trata afectado a la estación Haedo.

Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario para que vigile el cumplimiento de lo resuelto.

A. Giovacchini

Plano y memoria correspondiente a paso a nivel particular en la línea a General Villegas.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1921.

Expediente 016.363 —C— 1921.—

Visto este expediente en que la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, somete a la aprobación de esta Dirección General el plano Nº. 2938 M. LV. su memoria descriptiva presupuesto correspondiente, relativos a la apertura de un paso a nivel particular en la línea a General Villegas.

Atento lo precedentemente informado:

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. 2938, M. LV. su memoria descriptiva y presupuestos correspondientes

Comuníquese y previa reposición de sellos tómese razon a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Construcción de 30 wagones para transporte de leña

Buenos Aires, Agosto 31 de 1921.

Expediente 017.123 —N— 1921.—

Visto este expediente en que la Empresa del F. C. Nord-Este Argentino, somete a la aprobación de esta Dirección General el plano Nº. 1732 y correspondiente memoria descriptiva, relativos a la construcción de 30 wagones nuevos para el transporte de vigas.

Atento lo precedentemente informado.

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. 1732 y memoria descriptiva debiendo la Empresa someter a la aprobación y conforme a lo dispuesto en la Circular Nº. 31 del corriente año el presupuesto de gastos demande la construcción de que se trata

Comuníquese, y previa la reposición de sellos legalícese el plano, tómese razón y pasa a la Sección a sus efectos

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, Nueva ubicación Estación Carlos Casares.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1921.

Expediente 011.895 —O— 1920.—
7579 —F— 1920.

Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, no dando cumplimiento a la resolución en el mismo expediente dictada con fecha 11 de Octubre de 1920, y por la cual se le fijó un plazo de sesenta días para que sometiese a la aprobación los planos y demás documentos constituyentes del proyecto de traslado a mejor ubicación de su estación Carlos Casares, somete en cambio copias de dos croquis en los que indican ampliación de vías que la Empresa proyecta llevar a cabo en la mencionada estación, y el tipo de edificio de pasajeros construídos en su estación Pehuajó que proyecta adoptar oportunamente en la estación Carlos Casares, y

Considerando:

Que si bien la precitada resolución prescribía una mejor ubicación de la estación Carlos Casares, por ser inadecuada la que ella tiene al presente, puede aceptarse la razón que reiteradamente invoca la Empresa para justificar que esa nueva ubicación no sea proyectada, aún reconociendo la necesidad de adoptarla como lo reconoce, que en la situación financiera actual que no le permite afrontar gastos de tanta consideración como sería el de $ m/n. 274.956 en que se ha presupuestado el costo del terreno y todas las construcciones necesarias para la nueva estación; pero

Que no puede aceptarse que la Empresa sólo presente una copia del croquis de las vías y una copia del tipo de otra estación, como proyecto de las obras que se requieren en esta, por cuanto esos documentos no son concordantes entre sí ni permiten apreciar con exactitud las ubicaciones, posiciones relativas y conjunto y detalles a la vez de las instalaciones y dependencias que constituirán la ampliación necesaria de la estación Carlos Casares,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, un plazo definitivo de 30 días para que someta a la aprobación los planos, memoria descriptiva y demás documentos concordantes entre sí demostrativos de las ampliaciones dependencias y vías que debe llevar a cabo en su estación Carlos Casares para mejor servir los intereses del público.

Comuníquese, dirijase al Ministerio el informe acordado, y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas por el término que se fija para la agregación que corresponda,

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 6 DE Junio DE 1922

Por avisos y adicional	$	$ 615 80
» marcas	»	216 —
» suscripción y venta.	»	1 70
		833 50

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN OCTUBRE DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERES ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	2	1	—	—	3	—	3	3	654	89	40	30.454 12
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	1	—	—	—	1	—	1	1	1.050	00	00	26.250 —
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales...........	3	1	—	—	4	—	4	4	1.701	89	40	56.704 12

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN OCTUBRE DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	31	31	—	32	32	52.349	97	39	723.761 96
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales.........	—	—	—	31	31	—	32	32	52 349	97	39	723.761 96

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN OCTUBRE DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS	
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	oro sellado	$ m/n
Sin interés													
al 5 %													
» 6 »													
» 7 »													
» 8 »													
» 9 »	—	—	—	1	1	—	1	1	734	58	00	9.000 —	20.454 55
» 10 »													
» 11 »													
» 12 »													
+ 12 »													
Totales..........	—	—	—	1	1	—	1	1	734	58	00	9.000 —	20.454 55

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN OCTUBRE DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERES ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS	
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	oro sellado	$ m/n
Sin interés													
al 5 %													
» 6 »													
» 7 »													
» 8 »	—	—	1	—	1	—	1	1	6 175	00	00	132 000 —	300.000 —
» 9 »													
» 10 »													
» 11 »													
» 12 »													
+ 12 »													
Totales............	—	—	1	—	1	—	1	1	6.175	00	00	132.000	300.000 —

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN OCTUBRE DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo					inmuebles hipotecados			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	1	—	—	—	1	—	1	1	—	10	50	2.100 —
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »	1	—	—	—	1	1	—	1	—	8	00	4.000 —
+ 12 »												
Totales	2	—	—	—	2	1	1	2	—	18	50	6.100 —

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTOS DE PRECIOS URBANAS, INSCRIPTAS EN OCTUBRE DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés	1	—	—	—	1	—	1	1	—	3	50	410 —
al 5 %	—	1	—	—	1	—	1	1	—	4	50	4.000 —
» 6 »	—	1	—	—	1	—	1	1	—	10	15	8.000 —
» 7 »												
» 8 »	1	—	—	—	1	—	1	1	—	4	60	6.000 —
» 9 »												
» 10 »	1	—	—	—	1	—	1	1	—	7	00	2.000 —
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales..........	3	2	—	—	5	—	5	5	—	29	75	20.410 —

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN OCTUBRE DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÈS

INTERES ANUÁL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interès												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	—	—	1	1	—	4	4	—	82	00	5 500 —
» 9 »	—	—	1	—	1	—	1	1	—	10	50	6.000 —
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	1	1	2	—	5	5	—	92	50	11.500 —

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR RESTOS DE PRECIOS URBANAS, INSCRIPTAS EN OCTUBRE DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	1	—	—	1	1	—	1	—	7	00	4.000 —
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales...........	—	1	—	—	1	1		1	—	7	00	4.000 —

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN OCTUBRE DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	1	—	—	1	—	1	1	—	11	50	18.000 —
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales.......	—	1	—	—	1	—	1	1	—	11	50	18.000 —

Gobernación de Río Negro

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN OCTUBRE DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERES ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »	—	—	1	—	1	1	—	1	16	24	94	7.000 —
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales...........	—	—	1	—	1	1	—	1	16	24	94	7 000 —

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	*$ 0.10*
Número atrasado	*» 0.20*
Número atrasado de más de un mes...	*» 0.50*
Semestre	*» 6.00*
Año	*» 12.00*

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2) $ 5 m/n, ídem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n,) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos mon. nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17.° suplemento al cuaderno N.° (6.ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición);

Francia, 3.° Suplemento al cuaderno N.° 22 (5.ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6.ª edición).

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, inclusos de los números atrasados de este Boletín siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primer semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas.

El Administrador
Lorenzo Ponce de León

Se encuentran en venta en la Administración del "Boletín Oficial" el Decreto Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, para el funcionamiento de sociedades anónimas con personería jurídica.

AL PUBLICO

BOLETIN OFICIAL

Se pone en conocimiento del público, que después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en éste "Boletín" no se devolverá el importe ya percibido de la publicación aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

LA ADMINISTRACIÓN

A LOS SUBSCRIPTORES

SE AVISA A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES, A QUIENES SE LES VENCE LA SUBSCRIPCION EL 30 DE JUNIO, QUE DEBEN RENOVARLA ANTES DEL 1o. DE JULIO PROXIMO, EN LA ADMINISTRACION, BOLIVAR 65, PREVINIENDOSELES QUE SI ASI NO LO HICIERAN, SE LES SUSPENDERA EL ENVIO DEL BOLETIN.

La Administración.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolivar 65, de 14 a 16 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento) o certificado de nacionalidad.)

Buenos Aires, 11 de Junio de 1922

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte

Sucursal número 1, Rivadavia 2569.
Sucursal número 2, B. de Irigoyen No. 1459.
Sucursal número 3, Vieytes 1983.
Sucursal número 4, Boedo 945.
Agencia A, Esmeralda 482.
Agencia B, Corrientes número 1368.
Agencia C, Rivadavia número 1072.
Agencia D, Santa Fe 2502.
Agencia E, Rivadavia 4378.
Agencia F, Corrientes 945.

(Las Agencias para los préstamos sobre alhajas solamente).

El día 12 de Junio de 1922, a las 13, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2, 3 y 4, agencias A, B, C, D y E, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc.

Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo número 1073, los días 5, 6, 7, 8 y 9 de Junio de 11 a 17 y el día 10, de 9 a 12.

Orden de ventas: 12 al 22 inclusive, alhajas.

Día 14, a las 10 horas: armas en general, anteojos de campo y carreras, aparatos fotográficos, microscópicos, niveles, cajas de compás, máquinas de escribir y máquinas de coser.

Día 16, a las 13 horas: artículos de bazar, relojes de pared, cuadros, artefactos, etc.

Día 17, a las 13 horas, instrumentos de música, libros, valijas, monturas, etcétera.

Día 19 y subsiguientes, hasta la terminación del remate, ropas en general, trajes, sobretodos, impermeables, etc., a las 13 en el local Bartolomé Mitre 1046; en exhibición diariamente, de 10 a 12 horas.

Remate de muebles, miércoles 28 de Junio a las 14, se procederá a vender en en pública subasta, las prendas correspondientes a los empeños vencidos hasta el 31 de Marzo ppdo., consistentes en juegos de escritorio, comedor, dormitorio, sala, escritorios, pianos y objetos sueltos.

Exhibición, los días 26 y 27 de Junio, de 11 a 17 horas, en nuestro local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Mayo de 1922.

El Secretario.

v14 junio

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Ar. 2—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD FRANCO - ARGENTINA DE CONTADORES DE COCHES TAXIMETROS.

Sociedad Anónima.

Capital: Fcs. 1.450.000

Casa Matriz Rue Tronchet 17 París

Se convoca a los Señores Accionistas para las Asambleas extraordinaria y ordinaria que tendrán lugar en París en el local de la Casa Matriz el día 9 de Junio de 1922 a las 15 horas.

Asamblea General Extraordinaria:

ORDEN DEL DIA

1o. Modificación de los estatutos.
2o. Traslado del asiento de la Sociedad a Buenos Aires.
3o. Transformación de la Sociedad francesa en Sociedad extranjera.
4o. Propuesta de rescate de la Sociedad.
5o. Asuntos varios.

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DIA

1o. Memoria de los Directores sobre el ejercicio 1920-1921.
2o. Informe del Consejo de Administración.
3o. Informe de los Síndicos.
4o. Nombramiento de los Síndicos.
5o. Dimisión y nombramiento de Administradores.
6o. Asuntos varios.

Nota: Los Señores Accionistas residentes en ésta podrán hacerse representar en esta Asamblea depositando sus títulos en la Administración de la Sociedad, calle Entre Ríos No. 1356, antes del 4 de Junio de 1922.

La Administración.

E. 10 mayo No. 10.511 v 9 junio

"LOS ANDES"

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 9 de Junio próximo a las 14 y ½ horas, en el local social Avenida de Mayo 1034, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1922.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de dos Directores por tres años y uno por un año, síndico titular y suplente.
4o. Designación de dos Señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en las Oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1922.

El Directorio.

E. 19 mayo No. 10592 v- 9 junio

COMPAÑIA DE IRRIGACION Y TIERRAS EN MENDOZA (EN LIQUIDACION).

Sarmiento No. 459, 4o. piso, Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado suficiente número de acciones para formar 'quórum'' legal para la Asamblea que debió celebrarse el 17 de Mayo de 1922, se convoca nuevamente de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Junio de 1922, a las 16.30 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Marcha de la liquidación.
2o. Riegos y desagües.
3o. Balance de saldos.
4o. Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Los liquidadores.

E. 20 mayo. No. 10.602 v7 junio.

PRODUCTOS CIB

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General

Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Junio del corriente año, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1357-61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación y confirmación de la escritura de constitución de la Sociedad.

2o. Consideración de las renuncias de los Directores Titulares y Suplentes, del Síndico y del Síndico Suplente.

3o. Elección de nuevos Directores titulares y suplentes y de Síndico y Síndico Suplente para lo que resta del actual período social, que expira el día 31 de Agosto de 1922.

4o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1922.

El Presidente.

E. 20 mayo. No. 10.604 v9 junio.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 12 de Junio de 1922, a las 15 horas, en su local social Av. de Mayo 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio terminado al 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección del Síndico Titular y Suplente por terminación de su mandato.

4o. Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deben depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósitos de las mismas, hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1922.

El Gerente.

E. 20 mayo. No. 10.607 v12 junio.

PETROLEO DE CHALLACO (NEUQUEN) Lda.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio de 1922 a las 16 horas, en la calle Cangallo No 824 con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y del Balance, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Abril de 1922.

2o Distribución de utilidades.

3o Autorización para emitir la sexta serie de $ 1.000.000 m/n.

4o Elección de tres Directores titulares por dos años, un Director titular por un año y tres Directores suplentes por dos años.

5o Elección de Síndico y Síndico suplente.

6o Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de antipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Junio de 1922.

El Directorio

E-22 mayo No 10613 v-16 junio.

ESTANCIAS SAN CRISTOBAL LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local social, calle 25 de Mayo 267, el día 14 de Junio próximo a las 15 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario correspondiente al primer ejercicio social, presentados por el Directorio, e informe del Síndico.

2o. Elección de siete Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Alberto A. Dodero, Luis Dodero, Nicolás Dodero, Howard Hilary Leng, Arthur Edwin Cook, Juan E. Sullivan, Benigno Benigni, José A. Dodero y Enrique Dodero.

3o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de dicha Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario.

Alberto A. Dodero.

E. 23 mayo. No. 10.624 v9 junio.

NUEVO BANCO ITALIANO

Fundado en 1887

AUMENTO DE CAPITAL

Se avisa a los Señores accionistas, que desde la fecha, queda abierta la suscripción de una nueva serie de 50.000 acciones de un valor nominal de $ 100 m|n de c|l cada una, a la par, que deberán ser abonadas en la sede central del Nuevo Banco Italiano, calle Reconquista No. 6, debiendo la primera cuota de 10 o|o ser integrada al suscribirse y antes del 15 de Julio del corriente año, en cuya fecha quedará definitivamente cerrada la suscripción.

Se les recuerda asimismo que solamente aquellos que abonaren la primer cuota antes del 30 de Junio próximo tendrán derecho a gozar de dividendos a partir del 1o. de Julio de este año.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — El secretario.

e24 may. No. 10636 v30 jun.

CIA. DENTAL ARGENTINA S. A.

(Cooperativa Limitada)

Convocatoria

De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 16 de Junio de 1922, a las 21 y 30, en la Secretaría de la Sociedad, calle Melo No. 1995.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario correspondiente al ejercicio 1921-22.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de siete Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas por el señor Presidente para que en representación de los demás firmen el acta de la misma Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Directorio.

E. 24 mayo. No. 10.646 v10 junio.

SOCIEDAD HIPOTECARIA DEL RIO DE LA PLATA

25 de Mayo 140

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en nuestras oficinas el 17 de Junio próximo a las 16 horas, para tratar lo siguiente:

1o. Ratificación de la prórroga en el mandato del Síndico a efecto de que produzca el dictamen a que se refiere el Art. 340, Inc. 7 y 347 del Código de Comercio, con respecto al Balance del año 1921.

2o. Aprobación del Balance del año 1921, en caso de aceptarse por la Asamblea la ratificación mencionada en el punto primero de esta convocatoria.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en estas oficinas, hasta cinco días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922.

El Gerente.

E. 26 mayo. No. 10.657 v17 junio.

Las Palmas del Chaco Austral

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos se cita a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Junio a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Alsina 1328.

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio XIII terminado el 31 de Marzo de 1922.

2o. Elección de dos Directores por tres años en reemplazo de los señores don Luis Urrutia y don José Forn, que terminan su mandato y de un Director por dos años en reemplazo del señor don Tiburcio Bustinza, que ocupaba el puesto por renuncia del señor don Francisco Méndez Goncalvez.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben entregar hasta tres días antes de ella, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1922. — El Directorio.

e-27 my. No. 10.663 v-16 junio.

AMCIA PRODUCTS CORPORATION

(S. A.)

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 12 de Junio de 1922, en la calle Bmé. Mitre 754, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de cuatro directores titulares y siete directores suplentes.

2o. Consideración del nuevo inventario general.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 26 de los estatutos, a los fines de su asistencia a la asamblea.

El Director.

E. 27 mayo. No. 10.667 v12 junio.

"LA ECONOMIA COMERCIAL"

Compañía de Seguros

2a. CONVOCATORIA

Se convoca nuevamente a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la dirección general, Cangallo 691, el día 7 de Junio de 1922, a las 16 horas, por no haber tenido lugar por falta de número la convocada para el día 22 del corriente.

Se previene a los señores accionistas que la Asamblea se considerará legalmente constituída con el número de accionistas que concurra.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1922 y distribución de utilidades.

2o. Elección de tres Directores titulares por tres años en substitución de los señores Hugo Schmitt, Eugenio G. Burzaco y Lucio G. Lanusse, que cesan en su mandato; tres Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente por un año.

Art. 16. de los Estatutos. — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que desde el 15 del actual tienen a su disposición en las Oficinas de la Compañía, la Memoria del ejercicio.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — El Director General.

E. 27 mayo. No. 10.665 v7 junio.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT Y OLIVARI LIMITADA

248, Tacuarí, 248 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Sup. Gob. del 30 Noviembre 1921.

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el art. 13 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 24 de Junio corriente, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Tacuarí 248, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 Marzo 1922.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección del Síndico.

4) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio. — Martín Feit, presidente. — Eduardo Olivari, secretario.

e-29 my. No. 10.674 v-14 junio.

BANCO POPULAR ARGENTINO SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO Lda.

Bartolomé Mitre 370

Trigésima quinta Asamblea General Ordinaria

No habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea General Ordinaria convocada para el Sábado 27 del corriente, se cita nuevamente a los Señores Accionistas de este Banco para el Sábado 10 de Junio próximo a las 15 horas, en su local Bartolomé Mitre No. 370, previniéndose que de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos la

asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra.

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2o. Elección por tres años, de los socios que deben reemplazar a los siguientes Directores que terminan su mandato de acuerdo con el artículo 57 de los Estatutos: Señores doctores Emilio Frers, Juan Carballido, Remigio Lescano, José L. Molinari y Enrique Navarro Viola; por dos años en reemplazo del señor Alberto Leloir que renunció y por un año para llenar la vacante producida por fallecimiento del señor Angel Peluffo.

3o. Elección de cinco Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1922|23.

5o. Designación de dos socios que en representación de la Asamblea, deberán subscribir el acta respectiva.

NOTA: Para concurrir a la Asamblea los Señores Accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se entregarán hasta un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1922. — Horacio S. Ferrari, secretario.

E. 29 mayo. No. 10.676 v10 junio.

COMPAÑIA HISPANO-ARGENTINA DE INTERCAMBIO COMERCIAL Y FRIGORIFICOS (S. A.).

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Tercera y última convocatoria

Por resolución del directorio de la Compañía Hispano-Argentina de Intercambio Comercial y Frigoríficos, fecha 15 de Abril ppdo. y de acuerdo con lo establecido en los artículos 27, 30 y 25 de sus estatutos, convócase por tercera y última vez a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Junio a las 17 horas, en su local 25 de Mayo 190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Reforma de los Estatutos Sociales.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, y que siendo ésta la última convocatoria, la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1922. — Alberto E. Castex, presidente; Hugo Novaro, secretario.

e-30 my. No. 10.678 v-9 junio

FABRICA SUDAMERICANA DE LAMPARAS ELECTRICAS, S. A.

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 17 de Junio actual, a las 15 horas, en el local Cangallo 666, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Elegir Síndico ad-hoc para informar sobre el balance practicado el 15 de Septiembre de 1920.

2o. Elegir Síndico ad hoc para que informe sobre el ejercicio cerrado el 30 de Abril 1922.

3o. Ratificar el mandato a los Directores señores Juan A. Martía, Juan José Villatte, Claudio Carrera, Raúl Almeida y Luis C. Montenegro, que se han excedido en las fechas.

4o. Aprobación de los balances y memorias respectivas.

5o. Elección de siete Directores, Síndico titular y suplente para el ejercicio 1922|23.

6o. Elección de dos Accionistas presentes para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos deben ser depositadas las acciones en la Secretaría Cangallo 666, hasta 3 días antes de la Asamblea, para obtener la entrada al recinto.

Florentino F. Martín, director gerente.

e-30 my. No. 10.681 v-16 junio

COMPAÑIA DE LUZ E INDUSTRIAS ELECTRICAS

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determina el Código de Comercio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Junio de 1922, a las 16 horas, en la sede social, Esmeralda No. 188, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de un Síndico Titular por renuncia del señor Hugo Bagnardi y por ausencia del Síndico Suplente.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, según el artículo 20 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad en las Oficinas de la Sociedad Esmeralda No. 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1922 — El directorio.

e-31 my. No. 10696 v-17 junio

EUSKAL-ECHEA

Asamblea Ordinaria

No habiendo concurrido a la primera citación el número de votantes que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea, se convoca por esta segunda citación de acuerdo con los artículos 49 y 52 del Reglamento, a los Señores Socios y accionistas con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento) a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el sábado 17 de Junio próximo a las 21 en los Salones del Centro Vasco Francés, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2o. Nombramiento de Presidente Honorario Vitalicio de la Comisión Directiva, a favor del señor Antonio Larumbe, por sus especiales servicios prestados a la Asociación.

3o. Nombramiento de siete miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sud, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores doctor Jorge A. Echayde, Pedro Gorritepe, Ciriaco Morea, Martín B. Etcheberry, Pablo Guarrochena y Fabián Etcheverrigaray que han llenado el tiempo por el que fueron nombrados; y uno más del Norte del Pirineo, por un año, en reemplazo del señor Pedro Uhalde que renunció; de seis suplentes de la Comisión Directiva, de diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y dos suplentes para la comisión Revisora de Cuentas en la misma condición de los miembros de la Directiva respecto a la naturaleza u origen.

4o. Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — Jorge A. Echayde, presidente; Manuel Inchausti, secretario.

e-31 my. No 10.695 v-17 junio

COMPAÑIA IMPORTADORA ARGENTINA

Sdad. Anón. Coop. Limitada

Asamblea General Extraordinaria

Segunda Convocatoria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de Junio de 1922, a las quince horas, en el local calle San Martín 427, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital y reforma de los Estatutos o disolución y liquidación de la Sociedad.

2o. Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Esta Asamblea se celebrará con el número de Accionistas que concurra. Para poder asistir a la Asamblea y de acuerdo con el art. 45 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar su acción en la caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado.

Benito Villanueva, Presidente. **César E. Trusso**, Gerente.

E. 2 junio No. 10.711 v12 junio

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de Junio, a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos Señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1922.

El Secretario-Tesorero.

E. 2 junio. No. 10.712 v20 junio.

SOCIEDAD ARGENTINA TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA S. A.

Esmeralda 449 (1er. piso), Buenos Aires

Segunda convocatoria

Se llama por segunda vez a los Accionistas de la Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera a Asamblea General Ordinaria, en el local social, para el día 17 de Junio, a las 17 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1921.

2o. Elección de dos Directores titulares.

3o. Elección de dos Directores suplentes.

4o. Elección de síndico titular y de síndico suplente, fijando la remuneración del titular por el año 1922.

5o. Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Director.

Nota: Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. Esta se realizará indefectiblemente cualquiera que sea el número de Accionistas presentes. (Art. 17 de los Estatutos).

E. 2 junio No. 10.715 v17 junio.

S. A. LUPPI Hnos. y Cía. Ltda.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Junio pxmo., a las 16 horas, en su local calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Inventario y Balance e informe del Síndico.

2o. Sanción de la distribución de las utilidades.

3o. Elección de Síndico y Suplente.

4o. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar, en unión del Presidente, el Acta de la Asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los accionistas que de acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, deberán ocurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para retirar la tarjeta que le servirá de entrada.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1922.

El Directorio.

E. 2 junio. No. 10.718 v20 junio.

LA ECONOMIA SOCIAL

Sociedad Cooperativa Limitada de Producción y Consumo

De acuerdo con lo que establece el artículo 26 de sus Estatutos, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria en segunda convocatoria que se realizará el día 19 del corriente a las 17 horas en su local social calle colorado No. 70 para tratar la orden del día siguiente:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio que venció el 31 de Diciembre.

2o. Elección de tres Directores y Suplentes.

3o. Designación de tres accionistas para firmar el acta. — Víctor Arias, presidente; Manuel Miranda, secretario.

e-5 junio No. 10.731 v-16 junio

SOCIEDAD ANONIMA "LA MENDIETA"

Bartolomé Mitre 478 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos de 13 de Octubre 1909, de 17 Febrero 1911, de 20 Junio 1912, de 3 Mayo 1913, de 20 Abril 1914 y 15 Abril 1921.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 27 de Junio de 1922, a la hora 15, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 478, escritorios 4 a 8.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1922.

2o. Resolución a tomarse respecto a la forma de pago del dividendo acordado para el Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1921.

3o. Elección de cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas presentes, para que, en representación de los demás, firmen el Acta con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus ac-

ciones con tres días de anticipación a la fecha indicada.
Buenos Aires, Junio 5 de 1922. — El Secretario.
E. 6 junio No. 10.734 v23 junio.

"LA JOVEN ITALIA"

Sociedad de Socorros Mutuos. — Fundada en 22 de Julio de 1883.

1a. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves ocho del corriente, a las 21 horas (9 de la noche), en nuestro salón, Boulogne Sur Mer 730, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Mención del acta de la Asamblea anterior.
2o. Rendimiento de cuentas del año administrativo de 1921.
3o. Préstamo Hipotecario. Aprobación de planos ampliación del edificio.
4o. Estado financiero de la Sociedad, su acción, su perspectiva.
5o. Elección de toda la Comisión Directiva para el año 1922.
6o. Designación de dos socios para firmar el acta.
Buenos Aires, Junio 5 de 1922. — Ignacio Fierro, Presidente; Luis P. Colombo, Secretario.
E. 6 junio No. 10.738 v8 junio.

BANCO POLICIAL ARGENTINO

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas, el día 24 de Junio de 1922, a las 16, en las oficinas del Banco, calle Moreno 1455, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio del 10o. año.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en nombre de la Asamblea.
4o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Julio T. Almanza, Joaquín Figuera, Francisco Nocito y Carlos A. Lara, y de dos suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Rodolfo Posse y José Ravasio, que terminan su mandato.
Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deben pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para este acto (Art. 40).
Buenos Aires, Junio de 1922. — Julio Almanza, secretario.
E. 6 junio. No. 10.741 v23 junio.

S. A. "LA ARGENTINA" (Diario)

Convocatoria

Por resolución del señor Síndico Titular, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local social, Avenida Leandro N. Alem 180, el día 27 del corriente, a las 10 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Elección de Presidente, Vicepresidente y dos Vocales del Directorio, cargos actualmente vacantes.
(Art. 39 de los Estatutos Sociales): Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan.
Buenos Aires, Junio 3 de 1922.
El Vocal Secretario.
E. 6 junio No. 10.742 v27 junio.

Avisos y resoluciones del día

CLUB DE REGATAS LA MARINA

(Maipú 220)

Convocatoria

Señor Consocio:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de los Estatutos, se convoca a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria que se efectuarán el día 19 de Junio de 1922 a las 21 horas, en el local Cangallo 1362, para tratar las siguientes órdenes del día:

ASAMBLEA ORDINARIA

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1o. de Mayo de 1921 al 30 de Abril de 1922.
2o. Autorización para la construcción de dos canchas de Lawn Tennis. (Proposición del señor Carlos Collet).
3o. Elección de Presidente por 2 años en reemplazo del Dr. Juan B. Borzone por terminación de mandato, 5 titulares 4 por dos años y 1 por un año en reemplazo de los señores Raúl Almeida, Fernando L. Bonazzi, Martín Lóizaga, por terminación de mandato y señores A. J. Hermida y Carlos Collet por renuncia; 5 suplentes por un año y tres revisores de cuentas en reemplazo de los señores Pedro G. Sloan, Alberto Denis y Julio Santa Cruz.
4o. Designación de 2 señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1o. Modificación de los incisos A, D y E del artículo 7o. Bis del Reglamento General en la siguiente forma:

SOCIO CADETE

Art. 7o. bis, inc. A. Solicitarlo por escrito a la C. D. y ser presentado por dos socios activos cuya permanencia en el Club no sea menor de cuatro meses.
Inciso D. Abonar una cuota de ingreso de $ 100 y una bimestral adelantada de $ 5 m|n. Los hijos de socios pagarán una cuota de $ 50 m|n y los hijos de socios con más de 10 años de antigüedad como tales, sufragarán la mitad de las respectivas cuotas de ingreso.
Inciso E. Al cumplir los 20 años de edad, todo socio Cadete pasará a la categoría de activo mediante el pago de una nueva cuota de $ 100 m|n.
2o. Ampliación del artículo 32 del Reglamento General en la siguiente forma:
Inciso 1. Publicar un Boletín bimestral en el que se dará cuenta y comentará todo asunto que a su juicio crea conveniente para los intereses del Club.
3o. Designación de 2 señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea Extraordinaria.
Martín Lóizaga, secretario.
Nota: Es indispensable la presentación de la tarjeta adjunta para tener derecho al voto; rogándose puntual asistencia.
e-7 junio No. 10.745 v-19 junio

CORPORACION INDUSTRIAL Y FINANCIERA ARGENTINA

Por resolución del Directorio se cita a los Señores Accionistas de la Corporación Industrial y Financiera Argentina, a una Asamblea extraordinaria que se realizará el día 24 de Junio, en su local calle Florida No. 32 (4o. piso), a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Rescisión del contrato con los Sres. Ramallo, Knudsen y Cía.
2o. Liquidación de la Sociedad sobre la base de la proposición de esta firma.
Buenos Aires, Junio 5 de 1922. — El Secretario.
e-7 junio No. 10.748 v-24 junio

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Segunda convocatoria

Señor Accionista:

Convócasele por segunda y última vez para la 12a. Asamblea General Ordinaria a verificarse el 19 de Junio a las 20 horas en el local del Banco, Esmeralda 690, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discutir, aprobar o modificar, el Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, Memoria e Informe del Síndico.
2o. Elección de cuatro Directores Titulares, tres Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Suplente, por haber terminado su mandato los que los desempeñaban.
3o. Aprobación del acta de la Asamblea.
Recuérdanse los art. 37 y 38.
Manuel Pugno, presidente; Modesto de Maio, secretario.
e-7 junio No. 10.750 v-19 junio

ESTANCIAS Y OBRAJES HARTENECK, Sociedad Anónima

Alsina 912 — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el lunes 26 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Alsina 912 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del Balance, Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2o. Elección de dos Directores Titulares y de un Director Suplente.
Los Directores salientes son reelegibles.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos Señores Accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los Señores Accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.
Buenos Aires, 6 de Junio de 1922. — El Presidente.
e-7 junio No. 10.759 v-24 junio

Solicitud de estaca-mina a la mina "Auca-Mahuida", en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente M-185-1922.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Gaspar Mora Sotomayor, chileno, militar, domiciliado en Santiago Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo: Que de acuerdo con el artículo 138 del Código de Minas, solicito para mi representado una estaca-mina a la mina Auca-Mahuida, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, de propiedad de los señores Adolfo Salas, Basilio Donoso Encina, Narciso Agüero y Ovidio E. Podestá. Esta estaca-mina deberá ser ubicada al NO. de la mina Aucamahuida y ocupará el espacio correspondiente a la pertenencia de dicha mina mensurada con el No. 7. Será justicia. Otrosí digo: Que el terreno donde se ubica esta estaca-mina es de propiedad fiscal. Será también justicia. (Fdo.): H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy siete de Enero de mil novecientos veintidós, a las nueve horas cuarenta minutos. Conste. —(Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Enero 14 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 306 del Libro de Poderes.— (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual el señor Gaspar Mora Sotomayor solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería, la quinta estaca-mina al Noroeste de la pertenencia "Auca-Mahuida No. 2" (Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Añelo). Dicha estaca ocupa el mismo espacio que fué deslindado en Noviembre de 1913, bajo el nombre de "Pertenencia Auca-Mahuida número siete" (expediente S-1815-1911), o sea un rectángulo de novecientos metros (900 m.) de largo por seiscientos metros (600 m.) de ancho, cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites Nordeste y Sudoeste de la pertenencia "Auca-Mahuida No. 2", cuyo lado Sudeste dista tres mil seiscientos metros (3.600 m.) al Noroeste del límite Noroeste de dicha pertenencia. La pertenencia "Auca-Mahuida No. 2" (expediente S-1815-1911), cuya mensura ha sido aprobada por resolución de 7 de Agosto de 1920, está concedida a los señores Adolfo Salas, Basilio Donoso M., Narciso Agüero y Ovidio Podestá. Actualmente no existe con respecto a la estaca solicitada en este expediente, ningún otro pedimento anterior. El término de cien días, que acuerda el Art. 138 del Código de Minería, debe computarse a partir de la fecha de presentación de la solicitud, o sea a partir del 7 de Enero de 1922. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 y en la resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y las publicaciones de la solicitud y notificar al señor Manuel Muñoz Cornejo, solicitante de la cuarta estaca al Noroeste de la pertenencia "Auca-Mahuida No. 2" (expediente M-186-22), y al señor Faustino Rodríguez Saavedra, concesionario del permiso de cateo R-1353-20. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería y superior resolución de 15 de Diciembre de 1904; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a don Manuel Muñoz Cornejo, solicitante de la 4a. estaca al NO. de la pertenencia "AucaMahuida No. 2" y a don Faustino Rodríguez Saavedra, concesionario del permiso de cateo R-1353-20, y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.
v24 junio.

Solicitud de estaca-mina a la mina "Auca-Mahuida", en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. M-186-22.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado por

don Manuel Muñoz Cornejo, chileno, abogado, domiciliado en Santiago, Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección al Sr. Director digo: Que de acuerdo con el Art. 138 del Código de Minas, solicito para mi representado una estaca-mina a la mina "Auca-Mahuida", situada en el Territorio Nacional del Neuquén, de propiedad de los señores Adolfo Salas, Basilio Donoso Encina, Narciso Agüero y Ovidio E. Podestá. Esta estaca-mina deberá ser ubicada al NO. de la mina "Auca-Mahuida" y ocupará el espacio correspondiente a la pertenencia de dicha mina mensurada con el No. 6. Será justicia. Otrosí digo: Que el terreno donde se ubica esta estaca-mina es de propiedad fiscal. Será también justicia. — (Fdo.): H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy siete de Enero de mil novecientos veintidós, a las nueve horas cuarenta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Enero 14 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 342 del Libro de Poderes. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente en el cual el señor Manuel Muñoz Cornejo solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería, la cuarta estaca-mina al N-O. de la pertenencia "Auca-Mahuida No. 2" (Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Añelo). Dicha estaca-mina ocupa el mismo espacio que fué deslindado en Noviembre de 1913, bajo el nombre de "Pertenencia Auca Mahuida No. 6" (Expte. S-1815-1911), o sea un rectángulo de novecientos metros (900 m. de largo por seiscientos metros (600 m) de ancho, cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites NE. y SO. de la pertenencia "Auca-Mahuida No. 2", y cuyo lado SE. dista dos mil sietecientos metros (2.700m.) al NO. de dicha pertenencia. La pertenencia "Auca-Mahuida No. 2" (Expte. S-1815-1911), cuya mensura ha sido aprobada por resolución de 7 de Agosto de 1920, está concedida a los señores Adolfo Salas, Basilio Donoso E., Narciso Agüero y Ovidio E. Podestá. Actualmente, no existe, con respecto a la estaca solicitada en este expediente, ningún otro pedimento anterior. El término de cien días, que acuerda el Art. 138 del Código de Minería, debe computarse a partir de la fecha de presentación de la solicitud, o sea a partir del 7 de Enero de 1922. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 y en la resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la solicitud y notificar a los señores José Roel y Gaspar Mora Sotomayor, solicitantes respectivos de la tercera y de la quinta estaca al NO. de la pertenencia "Auca-Mahuida No. 2" (Expte. R-190-22 y M-185-22) y al señor Faustino Rodríguez Saavedra, concesionario del permiso de cateo R-1353-1920. — (Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y Superior Resolución de 15 de Diciembre de 1904; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores José Roel, Gaspar Mora Sotomayor y Faustino Rodríguez Saavedra y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan B. Montes de Oca, Subdirector General.

v24 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. D-306-21.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Los que suscriben. **Augusto P. Dubecq**, de profesión comerciante, y **Félix Luis de Arisqueta**, de profesión corredor, domiciliado en la calle Yerbal 2842, Capital, ante el Señor Director General, se presentan y exponen: — Que descando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut, (Comodoro Rivadavia), que deberá ubicarse en la siguiente forma de un rectángulo: El lado O. coincidirá con el límite O. del lote No. 9 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa. Los lados S. y N. se apoyarán respectivamente sobre los lados S. y N. del citado lote 9. El lado E. será una paralela al lado O. trazada a 4.000m. de este último. Es justicia. — (Fdos.): A. P. Dubecq. F. Luis de Arisqueta. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, nueve de Febrero de mil novecientos veintiuno, a las doce horas. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Abril 11 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) en terrenos de propiedad de Don Carlos Federico Yeats, cuyos domicilios ignoran los interesados. La participación del Señor Augusto P. Dubecq a los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud, ha sido transferida al Doctor Eduardo Bidau, domiciliado en la Capital Federal, calle Florida 410. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 mts. del presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona así solicitada, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones; 2o.) notificar, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, a Don Carlos Federico Yeats, o en su defecto a las personas que ocupen el lote No. 9 de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 12 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería: fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese al Señor Carlos Federico Yeats o a los ocupantes del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, director general interino.

e7 jun. No. 10758 v19 jun.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. F-279-21.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Los que suscriben, **José Fórmica Corsi**, de profesión comerciante, domiciliado en Bánfield, F. C. S., calle Capdevilla 379, y **Charles E. Laver**, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Reconquista 46, ante el Señor Director General se presentan y exponen: — Que descando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo, en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut, (Comodoro Rivadavia), que deberá ubicarse en la siguiente forma de un rectángulo: El lado S. coincidirá con el límite S. del lote 16 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa. Los lados E. y O. se apoyarán respectivamente sobre los límites E. y O. del citado lote 16. El lado N. será una paralela al lado S. trazada a cuatro mil metros de este último. Es justicia. —(Fdos.): Chas. E. Lever. J. Fórmica Corsi. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cinco de Febrero de mil novecientos veintiuno a las once horas, treinta minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. —Buenos Aires, Abril 11 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de Don Mateo Martín Venter, cuyo domicilio ignoran los interesados. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así solicitada, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones; 2o.) notificar por intermedio de la Inspección de Comodoro Rivadavia, a Don Mateo Martín Venter o, en su defecto, a las personas que ocupen el lote 16 de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa —Fdo: Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 12 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a Don Mateo Martín Venter, o a los ocupantes del terreno correspondiente y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, director general interino.

e7 jun. No. 10757 v19 jun.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente 2-135-21.

Buenos Aires, Enero 14 de 1921. —

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, **Félix Luis de Arisqueta**, corredor de bolsas, domiciliado en la Capital, calle Yerbal 2842, y **Alvan P. Little**, comerciante, domiciliado en la Capital, calle Reconquista 46, ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que descando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio del Chubut, (Comodoro Rivadavia), en forma de un rectángulo de 4.000m. de largo en dirección N. S., por 2.500m. de ancho, cuyo vértice N. O. coincide con el esquinero N. O. del lote No. 14 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa. Es justicia. — (Fdos.): F. Luis de Arisqueta. Alvan P. Little. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, catorce de Enero de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas veinticinco minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Enero 17 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. G. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Abril 11 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) presentada por Don Félix Luis de Arisqueta y Don Alvan P. Little, domiciliado este último en la calle Cangallo 456, (6o. piso); en terrenos de propiedad de Don Diego Juan Venter, cuyo domicilio ignoran los interesados. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones; 2o.) notificar, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, a Don Diego Juan Venter o en su defecto, a las personas que ocupen el lote No. 14 de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 12 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese al Señor Diego Juan Venter, o a los ocupantes del terreno correspondiente, y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, director general interino.

e7 jun. No. 10756 v19 jun.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. F-133-21.

Buenos Aires, Enero 14 de 1921. —

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, **José Fórmica Corsi**, comerciante, domiciliado en Bánfield, F. C. S., calle Capdevilla 379, y **Charles E. Laver** ingeniero, domiciliado en la Capital, calle Reconquista 46, ante el Señor Director General, se presentan y exponen: — Que descando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio del Chubut, (Distrito de Comodoro Rivadavia), en forma de un rectángulo de 4.000m. de largo en dirección E. O. por 2.500m. de ancho, cuyo vértice N. O. coincide con el esquinero N. O. del lote 148 del ensanche S. de las tierras destinadas para familias del Sud Africa. Es justicia. — (Fdos.): Chas. E. Laver. J. Fórmica Corsi. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, catorce de Enero de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas y veinte minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Enero 17 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Abril 11 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad de Don Rodolfo Krieger, cuyo domicilio ignoran los interesados. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así solicitada, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones 2o.) notificar, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia a Don Rodolfo Krieger, o en su defecto a las personas que ocupen el lote 148 del ensanche S. de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 22 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a Don Rodolfo Krieger o en su defecto, a las personas que ocupen el terreno correspondiente, y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, director general interino.

e7 jun. No. 10755 v19 jun.

Solicitud de estaca-mina a la mina "Fortuna" en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente A. 255 de 1922.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Horacio Maldonado, por don John Anderson, chileno, empleado, domiciliado en Santiago — Chile, — personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo: Que de acuerdo con el Art. 138 del Código de Minería, solicito para mi representado una estaca-mina a la mina "Fortuna", situada en el Territorio Nacional del Neuquén y de propiedad de los señores H. Parada Benavente, Basilio Donoso, E. Nicasio Zulaica y Anselmo Oses. — Esta estaca-mina quedará ubicada al NE. de la mina "Fortuna" y ocupará el espacio correspondiente a la pertenencia de dicha mina mensurada con el No. 6. — Será justicia. — Otro sí digo: Que el te-

rreno donde se ubica esta estaca-mina es de propiedad fiscal. — Será también justicia (Fdo.) H. Maldonado.— Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy diez y siete de Enero de mil novecientos veintidós a las catorce horas. — Conste (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Enero 23 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén, secretario. Buenos Aires, Marzo 17 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual el señor John Anderson solicita — de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería — la segunda estaca-mina al Noreste de la mina "Fortuna" (Territorio Nacional del Neuquén; Departamento de Pehuenches). Dicha estaca ocupa el mismo espacio que fué deslindado en Enero de 1914, bajo el nombre de pertenencia Fortuna número seis (expediente P-3432-1911) o sea un rectángulo de novecientos metros (900m.) de largo por seiscientos metros (600m.) de ancho, cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites Noroeste y Sudeste de la mina "Fortuna", cuyo lado Sudoeste dista novecientos metros (900m.) al Noreste del límite Noreste de la misma mina, la mina "Fortuna" (expediente P-3432-1911), cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1917, está concedida a los señores Horacio Parada Benavente, Basilio Donoso, E. Nicasio Zulaica y Anselmo Oses. — Actualmente no existe con respecto a la estaca solicitada en este expediente, ningún pedimento anterior. El término de cien días, que acuerda el Art. 138 del Código de Minería debe computarse a partir de la fecha de presentación de la solicitud, o sea a partir del diez y siete de Enero de 1922. — De acuerdo en lo dispuesto en el Art. 138 y en la resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y la publicación de la solicitud y notificar a los Srs. Lázaro Raúl Maldonado y Charles L. W. Vincent, solicitantes respectivos de la primera y de la tercera estaca-mina al Noreste de la mina "Fortuna" (expediente M-1279-21 y V-187-22), y a los señores Faustino Rodríguez Saavedra y Basilio Donoso, concesionarios respectivos de los permisos de cateo R-1681-20 y D-1682-1920. — (Fdo.) Julio Vatín. Buenos Aires, Marzo 16 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y superior resolución de 15 de Diciembre de 1914, fíjese cartel-aviso en la puerta de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a los Srs. Lázaro Raúl Maldonado, Charles L. W. Vincent, Faustino Rodríguez Saavedra y Basilio Donoso E. y fecho vuelva a Minas a sus efectos —(Fdo.) Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

v-24 junio.

Solicitud de estaca-mina a la mina "Auca-Mahuida", en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente R-190-1922.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don José Roel, español, rentista, domiciliado en Santiago, Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo: Que de acuerdo con el artículo 138 del Código de Minas, solicito para mi representado una estaca-mina a la mina Auca-Mahuida, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, de propiedad de los señores Adolfo Salas, Basilio Donoso Encina, Narciso Agüero y Ovidio E. Podestá. Esta estaca-mina deberá ser ubicada al NO. de la mina Auca-Mahuida y ocupará el espacio correspondiente a la pertenencia de dicha mina mensurada con el No. 5. Será justicia. Otrosí digo: Que el terreno donde se ubica esta estaca-mina, es de propiedad fiscal. Será también justicia. — (Fdo.): H. Maldonado. —Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy siete de Enero de mil novecientos veintidós, a las nueve horas cuarenta minutos. Conste. — (Fdo): Garrido. — Buenos Aires, Enero 14 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 306 del Libro de Poderes. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual el señor José Roel solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería, la tercera estaca-mina al Noroeste de la pertenencia "Auca-Mahuida No. 2" (Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Añelo). Dicha estaca ocupa el mismo espacio que fué deslindado en Noviembre de 1913, bajo el nombre de "Pertenencia Auca-Mahuida número cinco" (Expediente S-1815-1911), o sea un rectángulo de novecientos metros (900 m.) de largo por seiscientos metros (600 m.) de ancho, cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites Nordeste y Suroeste de la pertenencia "Auca-Mahuida No. 2", y cuyo lado Sudeste dista un mil ochocientos metros (1800 m.) al Noroeste del límite Noroeste de dicha pertenencia. La pertenencia "Auca-Mahuida No. 2" (expediente S-1815-1911), cuya mensura ha sido aprobada por resolución de 7 de Agosto de 1920, está concedida a los señores Adolfo Salas, Basilio Donoso E., Narciso Agüero y Ovidio E. Podestá. Actualmente, no existe, con respecto a la estaca solicitada en este expediente, ningún otro pedimento anterior. El término de cien días que acuerda el Art. 138 del Código de Minería, debe computarse a partir de la fecha de presentación de la solicitud, o sea a partir del 7 de Enero de 1922. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 y en la resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y las publicaciones de la solicitud y notificar a los señores Arturo Arriaga y Manuel Muñoz Cornejo, solicitantes respectivos de la segunda y de la cuarta estaca-mina al Noroeste de la pertenencia "Auca-Mahuida No. 2" expediente A-188-22 y M-186-22). — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y superior resolución de 15 de Diciembre de 1904; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Arturo Arriaga y Manuel Muñoz Cornejo y vuelva a Minas a sus efectos.—(Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

v24 junio.

Solicitud de una estaca-mina a la mina "Fortuna No. 1", en el Territorio del Neuquén. — Expte. G-254-22.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Elías González Medina, chileno, abogado, domiciliado en Santiago de Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo: Que de acuerdo con el Art. 138 del Código de Minas, solicito para mi representado una estaca-mina a la mina "Fortuna", de los señores Nicasio Zulaica, Anselmo Oses, Basilio Donoso E. y H. Parada Benavente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén. La estaca que solicito deberá situarse al SO. de la descubridora y ocupará el espacio correspondiente a la pertenencia mensurada con el No. 1. Será justicia. Otrosí digo: Que el terreno donde se ubica esta estaca-mina, es de propiedad fiscal. Será también justicia. — (Fdo.): H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y siete de Enero de mil novecientos veintidós a las catorce horas. Conste.— (Fdo.): Garrido.—Buenos Aires, Enero 23 de 1922.—Pase a Minas a sus efectos. Fdo.: A. C. Birabén, Secretario.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1922.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual el señor Elías González Medina solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería, la tercera estaca-mina al SO. de la mina "Fortuna" (Territorio del Neuquén, Departamento de Pehuenches). Dicha estaca-mina ocupa el espacio que fué deslindado en Enero de 1914, bajo el nombre de "Pertenencia Fortuna No. 1" (Expte. F-3432-11), o sea un rectángulo de 900 m. de largo por seiscientos metros de ancho, cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites NO. y SE. de la mina "Fortuna", y cuyo lado NE. dista 1.800 m. al SO. de la misma mina. La mina "Fortuna". (Expte. 3432-11), cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1917, está concedida a los señores Horacio Parada Benavente, Basilio Donoso E., Nicasio Zulaica y Anselmo Oses. Actualmente, no existe, con respecto a la estaca solicitada en este expediente, ningún otro pedimento anterior. El término de cien días que acuerda el Art. 138 del Código de Minería debe computarse a partir de la fecha de presentación de la solicitud, o sea a partir del 17 de Enero de 1922. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 y en la resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud y notificar al señor Ejidio Poblete Escudero, solicitante de la segunda estaca al SO. de la mina "Fortuna" (Expte. 253-22-P) y a los señores Faustino Rodríguez Saavedra y Basilio Donoso E., concesionarios respectivos de los permisos de Cateo R-1681-20 y D-1682-20. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y Superior Resolución de 15 de Diciembre de 1904; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a don Ejidio Poblete Escudero, solicitante de la 2a. estaca-mina de la mina "Fortuna" y a los señores Faustino Rodríguez Saavedra y Basilio Donoso E., concesionarios de los permisos de cateo R-1681-20 y D-1682-20 y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

v24 junio.

BALANCES
De Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910

Cuando el balance trimestral ó mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral ó mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado á publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado.—Exp. I. 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de abril corriente, expediente 147/19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparezcan bajo estas denominaciones caja y bancos, cuentas corientes impersonales, cuentas varias u otras análogas, es decir aquellas que comprenden más de un concepto.

La cuenta de ganancias y pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

00582

— CERVECERÍA PALERMO —

(SOCIEDAD ANONIMA)

Domicilio: Santa Fe 3253

Autorizada en 10 de Marzo de 1897 y reformada en 18 de Marzo de 1902, 5 de Octubre de 1909 y 29 de Marzo de 1921

Capital autorizado.......................... $ 7.500.000 — c/l
» subscripto y realizado.............. » 2.500.000 — »

Balance mensual de saldos al 28 de Febrero de 1922

DEBE	$ c/l
Acciones a emitir	5000000 —
Inmuebles y Maquinarias	3095418 91
Material de Fabricación	1081470 32
Envases	1282895 42
Herramientas, Muebles, Camiones, Carros y Caballos	8114 30
Caja y Bancos	252709 53
Deudores (incl. envas s)	4899994 28
Inventario de Productos	328899 70
Gastos Generales	1179580 95
	17129111 41
HABER	
Capital	7500000 —
Obligaciones hipotecarias 5 %	1276969 71
Fondo de reserva	1414295 54
Acreedores	4833090 63
Caución por envases	2102167 45
Ganancias y Pérdidas	2588 08
	17129111 41

Manuel Cadret, presidente.—Conrado C. M. Jaccard, síndico suplente

Buenos Aires, 21 de Abril de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 7 Junio N. 10753 V. 7 Junio

00413

The Catalinas Warehouses and Mole Co. Ltd.

Avenida Eduardo Madero Nº 908

La Compañía fué fundada en Inglaterra en Diciembre 29 de 1897 y ha sido autorizada para funcionar en el país por Decreto del Superior Gobierno de la Nacióndé fecha 28 de Junio de 1898

Capital Autorizado:

Acciones Ordinarias de £ 2 — c/u ... £ 770000 —
» Preferidas » » 5 — » ... » 650000 — £ 1420000 —

Capital Subscripto:

Acciones Ordinarias de £ 2 — c/u ... £ 768002 —
» Preferidas » » 5 — » ... » 636675 — £ 1404677 —

Capital realizado:

Acciones Ordinarias de £ 2 — c/u ... £ 751996 —
» Preferidas » » 5 — » ... » 636350 — £ 1388346 —

Obligaciones:

a £ 50 — c/u de 4 % de interés anual

Autorizadas .... £ 700000 —
Emitidas .... £ 489750 —
Obligaciones canceladas .... » 344100 — £ 145650 —

Disponibles:

Para futuras emisiones .... £ 210250 —

Las cuentas Capital se llevan en la Casa Matriz de Londres, por no haber aquí capital asignado

Balance General al 31 de Diciembre de 1921,

de esta Sucursal.

DEBE	$ papel
Caja y Bancos	131309 94
Materiales en existencia	109980 63
Almacenaje a cobrar	323343 87
Cuentas a cobrar	178204 25
Cuentas en suspenso	76623 72
	819412 41
HABER	
Cuentas a pagar	68031 37
Cuentas en suspenso	55594 78
» reservas	54780 04
Casa Matriz de Londres	641006 22
	819412 41

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1922

L. W. Smiles, gerente — Carlos H. Christensen, contador

Buenos Aires, 21 de Abril de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniéndo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 7 Junio N. 10744 V. 7 Junio

00780

Banco Americano del Río de la Plata

Calle Bartolomé Mitre N.º 363/67

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de fechas 1º de Julio de 1920 y 7 de Diciembre de 1921

Capital autorizado........................ $ 10.000.000 —
» subscripto........................ » 2.726.900 —
» realizado........................ » 1.516.980 —

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1922

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	1209920 —
Caja y Bancos	2233480 76
Descuentos y adelantos en cuenta corriente	6068043 37
Moblaje	56791 70
Diversos	3199323 59
	12767559 42
PASIVO	
Capital realizado	1516980 —
Capital subscripto	1209920 —
Depósitos a la vista y a plazo fijo	4489129 05
Corresponsales en el exterior	110075 04
Diversos	5441455 33
	12767559 42

Manuel M. de Iriondo, presidente.—Noel F. Tribe, director-gerente.—T. Vallini, contador.—Vº Bº: Celso R. Rojas, síndico

Buenos Aires, 21 de Abril de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 7 Junio N. 10747 V. 7 Junio

00726

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200, Buenos Aires

Fundado según Decreto del 1º de Septiembre de 1886

Reformas por Decreto del 7 de Febrero de 1914

Capital autorizado.................. $ 100.000.000 — m/l
» subscripto.................. » 100.000.000 — »
» realizado.................. » 98.966.940 — »

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1922

ACTIVO	$ m/l	$ o/s.
Accionistas	1033060 —	
Caja: Existencia en Casa Matriz y Sucursales	61221900 36	455517 61
» » » los Bancos	19237788 13	418270 96
Sucursales	68720289 65	
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes	285549996 36	13990 38
Inmuebles	9231878 26	
Muebles y Utiles	899394 23	
Conversión	2630169 22	
Diversos	164409222 48	616404 60
	612933698 69	1504183 55
PASIVO		
Capital subscripto	100000000 —	
Fondo de Reserva y Previsión	49922823 15	
Depósitos en Cuentas Corrientes	127304107 75	46710 47
» a Plazo Fijo	234746844 74	300198 49
Corresponsales	164676 76	
Conversión		1157274 59
Diversos	100795246 29	
	612933698 69	1504183 55

Buenos Aires, 12 de Abril de 1922.

Pedro Fernández, presidente.—Manuel López Marín, gerente.—J. D. Mibelli, subcontador.—Carlos Alberto Mayol, Mariano Ustariz, síndicos

Buenos Aires, 21 de Abril de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 7 Junio N. 10754 V. 7 Junio

00682

Banco Escandinavo Argentino

Domiciliado en la calle Sarmiento N.º 354 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional fechado el 9 de Octubre de 1919

Capital autorizado 100.000 Acciones de $ 100 m/n c/u $ 10.000.000 — m/l
» subscripto y realizado.................. » 3.500.000 — »

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1922

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja		245345 45
Bancos		1464401 34
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	12505 42	3690179 99
Propiedad inmueble		948654 96
Muebles, útiles e instalaciones		119659 80
Conversión	109148 10	
Diversos	2482590 07	358175 23
	2604043 59	6826416 77
Cuentas varias, con saldo al Debe	2584744 57	1114592 55
	5188788 16	7941009 32
PASIVO		
Capital		3500000 —
Fondo de reserva legal		13234 55
Depósitos a la vista y a plazo	487921 65	2522925 07
Conversión		248063 86
Diversos	2116121 94	542193 29
	2604043 59	6826416 77
Cuentas varias, con saldo al Haber	2584744 57	1114592 55
	5188788 16	7941009 32

Dr. Adolfo Labougle (hijo), vicepresidente.—W. B. Jones, gerente.— A. Dantzer Sörensen, contador.—C. Voigt, síndico-presidente.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 7 Junio N. 10743 V. 7 Junio

00663

"Sud Atlántica" Sociedad Anónima de Navegación

Calle 25 de Mayo Nº 179 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de fechas 24 de Mayo de 1909 y 17 de Octubre de 1921

Capital autorizado .... $ 10.000.000 — m/n
» subscripto y realizado .... » 2.000.000 — »

Balance General al 31 de Diciembre de 1921

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de Marzo de 1922

ACTIVO		$ m/n
Material flotante		814138 93
Terrenos, muebles y depósitos en Patagones		136363 64
Amarrazones en Porto Alegre		227 27
Muebles y útiles Agencia en Patagones		227 27
Terrenos en Floresta		40264 16
Muebles y útiles de escritorio		4491 51
Títulos y acciones a precio de costo ($ 2 000.000 — depositados en caución)		2296217 75
Letras a cobrar		19090 91
Varios deudores		1079214 11
Caja y Bancos		83.2 50
Existencia Impresos		3321 19
		4401862 24
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		2000000 —
Reserva legal		255967 73
Varios acreedores y Banco		2005512 54
Cuentas varias		4119 43
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	$ 22834 32	
Saldo según cuenta adjunta	» 113428 22	136262 54
		4401862 24

Federico L. E. Wallace, presidente. — Emilio Vallebona, secretario. — Martin Vives, contador. — (Deloitte Plender, Griffiths y Cía.) J. Monteith Drysdale, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921

DEBE	$ m/n
A Gastos de administración	72150 —
» Gastos generales	22097 16
» Gastos de escritorio	341 61
» Subscripciones y avisos	525 —
» Accidentes y reclamos	1489 88
» Explotación muelle de Patagones	1523 58
» Vapor Vaquillona	8045 83
» Impresos	175 82
» Amortización muebles y útiles	499 39
» Saldo utilidades	113428 22
	220276 49
HABER	
Por Fletes, Lanchajes, comisiones, intereses, cambios, dividendos, alquileres, etc.	220276 49
	220276 49

Federico L. E. Wallace, presidente. — Emilio Vallebona, secretario. — Martin Vives, contador. — (Deloitte Plender, Griffiths y Cía.) J. Monteith Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 7 Junio N. 10749 V. 7 Junio

00546

The British Structural Steel Co. Ltd.

País de origen: Inglaterra

Domicilio en Buenos Aires, Paseo Colón 492

Casa Matriz: Ocean Iron Works, Manchester

La Sucursal no tiene capital asignado

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 30 de Enero de 1912

Balance de las operaciones realizadas en el país al 30 de Noviembre de 1921

ACTIVO	$ m/n.
Existencias	120965 50
Varios deudores	1466591 14
Caja	391 38
	1587948 02

PASIVO	$ m/n.
Varios acreedores	1407159 41
Banco de Londres y Río de la Plata	177449 90
Letras a pagar	3338 71
	1587948 02

a Británica de Construcciones de Acero Ltda.

Wm. A. M. Calleum, director

Buenos Aires, 10 de Abril de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. Diego González, Jefe.

E. 7 Junio N. 10746 V. 7 Junio

743

Compañía de Seguros "La Hispano-Argentina"

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890

Opera únicamente en el ramo de Seguros contra Incendio

Capital autorizado .... $ m/n 2 000.000 —
» subscripto .... » » 1.500.000 —
» realizado .... » » 1.500.000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1922

(3er. Trimestre del 32º Ejercicio)

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Accionistas		—	—
Caja y Bancos		—	496470 73
Caja	206 02		
Banco Español del Río de la Plata	264 45		
Banco de Galicia y Buenos Aires	314826 95		
Banco Comercial del Azul	171990 27		
Banco Argentino Uruguayo	9183 01		
Propiedad Inmuebles		—	586854 70
Títulos de Renta y Valores Diversos		—	1306392 54
Préstamos Hipotecarios y sobre Valores		—	—
Obligaciones a Cobrar		—	—
Mobiliario y Material		—	—
Diversos Deudores		42 70	7542 66
Comisiones descontadas Sección Vida		—	—
Gastos de Organización a amortizar		—	—
Gastos de Explotación		6809 60	191431 05
Siniestros		—	53148 17
Cuentas de Orden		2245 98	—
		9098 28	2642439 85
PASIVO			
Capital Subscripto y Realizado		—	1500000 —
Reservas		—	700874 07
Beneficios Asegurados Vida		—	—
Siniestros Pendientes		—	—
Diversos Acreedores		—	21665 05
Cuentas de Orden		—	5104 42
Cuenta Explotación		9098 28	414796 31
		9098 28	2642439 85

Buenos Aires, Marzo 31 de 1922

Francisco Gutiérrez, presidente. — José G. Llamazares, gerente. — Vº Bº: Raúl Sánchez Diaz, síndico

Buenos Aires 21 de Abril de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 7 Junio N 10751 V. 7 Junio

00878

— CERVECERÍA PALERMO —

Sociedad Anónima

Domicilio: Santa Fe 353

Autorizada en 10 de Marzo de 1897 y reformada en 18 de Marzo de 1902, 5 de Octubre de 1909 y 29 de Marzo de 1921

Capital autorizado .... $ c/l 7.500.000 —
» subscripto y realizado .... » » 2.500.000 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1922

DEBE	$ c/l
Acciones a emitir	5000000 —
Inmuebles y maquinarias	3395146 65
Material de fabricación	1006564 88
Envases	1274947 09
Herramientas, muebles, camiones, carros y caballos	12711 82
Caja y Bancos	233149 56
Deudores (incluso envases)	4550469 12
Inventario de productos	278104 01
Gastos Generales	1331805 12
	17083198 25
HABER	
Capital	7500000 —
Obligaciones hipotecarias 5 %	1183181 82
Fondo de reserva	1414295 54
Acreedores	5095896 76
Caución por envases	1887236 05
Ganancias y Pérdidas	2588 08
	17083198 25

Manuel Cadret, presidente. — Conrado C. M. Jaccard, síndico suplente.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E. 7 Junio N. 10752 V. 7 Junio

02441

SECURITAS

Compañía Argentina de Seguros

Pasaje Güemes—Buenos Aires

Seguros de Incendios, Marítimos, Accidentes y Automóviles

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 16 de Abril de 1919

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000 —
» subscripto .... » » 384.300 —
» realizado.................... » » 274.560 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1931 (1er. Trimestre)

ACTIVO	$ oro	$ papel
Accionistas		109740 —
Caja y Bancos....................		11882 42
Propiedades e inmuebles		76980 12
Títulos de renta y valores diversos....................		223 75
Obligaciones a cobrar		12554 82
Obligaciones a cobrar en suspenso....................		146000 —
Mobiliario y Material		56578 70
Diversos deudores....................	3159 90	287370 3
Gastos de organización a amortizar		119672 09
Gastos de explotación	50 60	38544 86
Sucursales y agencias....................	100 54	55885 95
Siniestros		8558 05
Cuenta de orden....................		3160 —
Conversión....................	738 92	2721 48
Accidentes Ley Nº 9688:		
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos en Garantía....................		41275 —
Gastos de explotación....................		66248 06
Siniestros....................		63167 69
Sanatorio....................		78006 20
	4049 96	1178609 49
PASIVO		
Capital subscripto....................		384300 —
Fondo de reservas....................		3794 05
Reservas técnicas....................		67741 86
Reservas facultativas....................		12371 22
Diversos acreedores....................	2013 21	131422 42
Siniestros pendientes....................		173481 60
Cuentas de orden....................		3100 —
Cuenta de explotación....................	722 92	70392 47
Gastos de explotación....................	116 33	1 50
Siniestros marítimos		18183 47
Conversión	1197 47	1679 39
Dividendos		2204 80
Ganancias y Pérdidas		9146 42
Accidentes Ley Nº 9688:		
Cuenta de explotación....................		146906 31
Reservas técnicas....................		151583 98
Siniestros pendientes....................		2000 —
	4049 96	1178609 49

Avel O. Key, presidente.—Julio O. Carrara, gerente.—R. Graziano, contador; A. H. Leguizamón, síndico

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Diego González Jefe.

E. 6 junio Nº 10735 v-8 junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Licitación para el servicio de alumbrado eléctrico

Llámase a licitación, hasta el día 30 de Junio del corriente año, a las 16 horas, para la instalación de alumbrado eléctrico en este pueblo, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que pueden consultarse en la Secretaría Municipal.

Catriló, Mayo 20 de 1922. — Francisco Díaz, Presidente; Edmundo Cerquetti, Secretario.

E. 26 mayo Spp. v30 junio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 150 buzones pilares.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 19 de Junio próximo a las 14 horas.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1922. — El secretario general de Correos y Telégrafos.

v19 Junio.

———

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 5.000 balanzas tipo Oficial.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 16 de Junio próximo, a las 14 horas.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1922. — El secretario general de Correos y Telégrafos.

v19 Junio.

———

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 88970. F. 921, llámase a licitación para la provisión de aparatos de juegos y gimnasios con destino a la Dirección General de Plazas de Ejercicios Físicos. Tendrá lugar el día 9 de Junio pmo. a las 15.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1922. — El Secretario.

e-1 junio v-12 junio.

———

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 31806.L.922, llámase a licitación para la provisión de aparatos, muebles, instrumentos, etc., con destino al Hospital Argerich. Tendrá lugar el día 9 de Junio pmo. a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1922 — El Secretario.

e-1 junio v-12 junio.

———

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 38173.L.922, llámase a licitación para la provisión de 225.000 kilos de harina de trigo "doble cero", con destino a la Dirección Sanitaria, durante el tercer trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 9 de Junio pmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires Mayo 29 de 1922. — El Secretario.

e-1 junio v-12 junio.

———

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 38363.D.922, llámase a licitación para la provisión de aparatos y muebles, con destino a los nuevos Dispensarios Antituberculosos. Tendrá lugar el día 9 de Junio pmo. a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1922. — El Secretario.

e-1 junio v-12 junio.

———

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 38141. A. 922, llámase a licitación para la provisión de leche y manteca con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 14 del actual a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 3 de 1922. — El Secretario.

e6 jun. O|6298 v17 jun.

———

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 37789 L. 922., llámase a licitación para la provisión de papas con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria durante el tercer trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 14 del actual a las 14.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 3 de 1922. — El secretario.

e6 jun. O|6301 v17 jun.

———

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 81142 D. 921, llámase a licitación para la provisión de 30 tubos vacíos para oxígeno, con capacidad de 3.000 litros cada uno, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 15 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 3 de 1922. El secretario.

e6 jun. O|6304 v17 jun.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de 246.000 kilos de harina de trigo para pan tipo "doble cero" (00), destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 5 de Julio de 1922, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de este hospicio.

Buenos Aires, Junio 3 de 1922. — El Director.

v-5 julio.

———

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente aviso, para la ejecución de las instalaciones eléctricas de alumbrado y energía, en el Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja. Las propuestas serán abiertas el 22 de Junio próximo, a las 15 horas, simultáneamente, en el despacho del señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Alsina 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal, en La Rioja.

Desde la fecha, los interesados en realizar propuestas, pueden consultar los antecedentes de la licitación, en los locales expresados.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — Inspector General Interino.

v26 junio.

———

Llámase a licitación hasta el día 13 de Junio a las 15 para la ejecución de las instalaciones eléctricas de la Maternidad, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica. Reconquista 209.

La Secretaría.

v- 28 junio

———

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Licitación.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Junio del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Comestibles y otros artículos de almacén, durante el segundo semestre del año 1922. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los señores proponentes en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio. Buenos Aires, 5 de Mayo de 1922.

El Director Interino.

v7 jun.

———

Llámase a licitación pública para el día 14 de Junio del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Harina de trigo, de primera, durante el tercer trimestre del año 1922. Tendrá lugar en el Hospi-

cio de las Mercedes (Vieytes 301), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los Señores proponentes en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio. Buenos Aires, 12 de Mayo de 1922. — El Director interino.

v- 14 junio

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la provisión de 1200 kilos de aceite puro de oliva, de 6900 kilos de azúcar granulada blanca y de 600 kilos de grasa margarina, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 12 de Junio de 1922, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1922. — El director.

v12 jun.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 13 de Junio próximo, a las 15.45, 16, 16.15 y 16.30 horas, para la provisión de algodón hidrófilo, café, aves y huevos y fideos y similares. Informes, Reconquista 269. — La secretaría.

v13 jun.

Ministerio de Hacienda

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública, para la construcción de 80 casas individuales a edificarse en el Barrio "Marcelo T. de Alvear", sito en las calles Juan B. Alberdi y Olivera en esta Capital, de acuerdo al pliego de condiciones, bases de licitación y planos que se suministrarán a los interesados en la Oficina de la comisión, Casa de Gobierno, 2o. piso, todos los días, de las 14 a las 18 horas. Las propuestas deberán presentarse en la misma oficina, el día 19 de Junio del corriente año, a las 15 horas. El secretario.

v19 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Llámase a licitación privada para el día 7 del corriente, a las 15 y 30, para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, durante los próximos meses de Julio, Agosto y Septiembre:

Diariamente—
2 Docenas huevos frescos.
1 Pollo grande, gordo, sano.

Mensualmente—
50 Kilos Aceite de oliva de 1a.
1 " Almendras.
1 " Avellanedas.
60 " Arroz Carolina de 1a.
350 " Arroz Glacé.
60 " Azúcar R. A. en terrones.
500 " Azúcar Tucumana de 1a.
20 " Arvejas secas partidas.
60 " Arvejas secas enteras de 1a. clase (del año).
20 " Achicoria de 1a.
20 " Bacalao sin espinas.
1 " Canela en rama.
2 " Conserva de tomates.
5 " Dulce de ciruelas.
5 " Dulce de membrillo.
50 " Fariña brasileña.
1 Gruesa fósforos Victoria.
50 Kilos Garzanzos sauco, buena clase.
70 Kilos Harina de maíz.
70 " Harina de trigo de 1a.
400 " Jabón amarillo.
10 " Jabón de España.
50 " Lentejas secas de Chile.
170 " Maíz b[illegible]do.
5 " Nueces.
10 " Orejones de duraznos.
1 Bala papel de estraza.
1 Kilo Pimienta blanca molida.
1 " Pimienta negra molida.
10 " Pimentón común.
1 " Pasas de higo.
1 " Pasas de uva.
40 " Porotos caballeros.
40 " Porotos de manteca.
10 " Queso Goya.
5 " Queso Gruyere.
1 " Sal fina.
400 " Sal gruesa de Cádiz.
50 " Sémola.
100 " Soda para lavar.
10 " Te Ceylán.
50 " Trigo pelado.
25 paquetes Velas estearina.
10 Litros Vinagre.
30 Kilos Yerba Paraguaya "Flor de Lys".

Mensualmente—
30 Kilos Café Caracolillo de 1a., en grano tostado.
70 " Café Brasil de 1a., en grano tostado.

Mensualmente—
4340 Kilos Carne de vaca de 1a., gorda, fresca, despostada.
3 Kilos Tocino fresco.
200 " Grasa de vaca fresca, buena clase.

Mensualmente—
2500 Kilos Carbón Glasgow zarandeado.
5000 " Leña de quebracho.
500 " Carbón de leña sin polvo.

Mensualmente—
2790 Litros Leche fresca, buena clase.
15 Kilos Manteca fresca.

Diariamente—
2 Kilos Acelgas.
½ " Apio.
½ " Ajos.
3 " Cebollas.
3 " Coliflores, o su equivalente en otra verdura de la estación.
2 " Espinacas.
2 " Escarola cultivada.
2 " Lechuga repollada.
2 " Nabos.
½ " Orégano.
½ " Perejil.
12 " Repollos grandes.
2 " Tomates.
2 " Zanahorias.
14 " Zapallos grandes.

Mensualmente—
1000 Piezas de fruta de la estación.

Mensualmente—
2 Kilos Acido bórico.
1 " Acido cítrico.
3 Litros Aceite de bacalao.
3 " Aceite de ricino.
5 " Alcohol rectificado.
3 Kilos Alcanfor en polvo.
3 Litros Agua de azahar.
1 Kilo Amapolas.
2 Frascos Alquitrán Guyot.
250 Gramos Aspirina.
3 Kilos Bicarbonato de soda.
250 Gramos Cafeína.
500 " Cloroformo.
1 Kilo Cremor Tartaro.
2 Litros Esencia de trementina.
1 Kilo Flor de tilo.
1 " Flor de manzanilla.
1 " Hojas de malva.
1 Litro Jarabe de yoduro de hierro.
1 " " de Tolú.
2 Kilos Lino en grano.
3 " Magnesia calcinada.
2 " Mostaza.
6 Frascos Apodeldoc.
5 Cajas sellos Monac No. 1.
2 " Sinapismos Rigollot.
6 " Soda purgante.
6 " " refrescante.
1 Frasco Solución Pautauberge.
2 Kilos Sulfato de soda.
2 " " " magnesia.
1 " Talco en polvo.

Mensualmente—
2000 Kilos Papas grandes, limpias, sin brote, de buena clase.

Mensualmente—
60 Kilos Pescado grande, fresco, ya sea corvina, pejerrey o dorado, (a elección).

Géneros—
1000 metros Lienzo doble ancho.
2000 " Lienzo.
1000 " Bombasí gris y otros colores.
600 Pañuelos blancos y de color.
600 Pares de medias, de color.
36 plumeros con cabo, (tres tamaños)
24 " de techo.
150 Mesitas de luz.

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto Io. 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, de acuerdo con la Ley de Sellos y pliego de condiciones.

Buenos Aires, Junio 1o. de 1922. —

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 19 de junio próximo, para la adquisición del moblaje y material escolar de carpintería que se necesitará para atender la provisión general de las escuelas de la Capital. Territorios y Provincias (Ley 4874), durante el año 1923. Datos, en la D. Administrativa, Rodríguez Peña No. 935.

El Secretario General.

v19 Junio

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Junio del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de pan, leche y manteca, harinas y fideos, carnes, pescados, combustible (leña y carbones), frutas y verduras, artículos de almacén (comestibles y bebidas), aves y huevos, algodón hidrófilo, gasa hidrófila, alcohol puro, lavado de ropas, telas y confecciones en blanco, ferretería, y bazar, jabón amarillo común y de Marsella, impresiones y artículos para radiografía y fotografía con destino al consumo de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1922, del Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A Pardo". Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. Buenos Aires, 4 de Mayo de 1922. -- La Dirección

v8 jun.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 5 de Julio próximo, para la adquisición de artículos destinados al Taller de Reparaciones y la Sección Embalaje de la Oficina de Suministros, incluyéndose 500 latas de aceite de lino. — Datos en la D. Administrativa (Rodríguez Peña 935. — **El Secretario General.**

v5 jul.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Exp. No. 15-1922. — Llámase a licitación privada, por segunda vez, hasta el día nueve del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Materiales de construcción

6 palanganas barro esmerilado, p| w. c., con su sifón

Artículos de ferretería

12 cerraduras embutir p|puerta, (ala derecha)
24 pares visagras francesas, pulidas, de 36.10mm.
24 pares visagras francesas, pulidas, de 50.80mm.
24 pares visagras francesas, pulidas, de 76.20mm.
24 pasadores redondos hierro 101.60 mm.
1 gubia de 0.015 mm.; 1 gubia de 0.008mm.
1 gubia de 0.005mm.; 6 mechas alfagiar de 0.003mm.
6 mechas alfagiar de 0.005mm.
12 limas planas con cantos redondos p|afilar sierras de 0.35.56mm. grano medio fino
12 limas cuchillas con un canto redondo de 0.305mm. grano m|fino.
12 limas cuchillas con un canto redondo de 0.152mm. grano m|fino.
6 limas redondas de 0.152,40 grano medio fino
6 limas redondas de 0.152,40 grano fino
6 limas cuadradas de 0.152,40 grano no medio fino
6 limas cuadradas de 0.152,40 grano fino
6 limas cuadradas de 0.76,20 grano fino.
6 limas ovaladas 0.15,24 grano memedio.
6 limas chatas delgadas 76.20 p|hacer llaves, medio fino
6 limas chatas delgadas 76 20 p|hacer llaves, corte fino
3 limas escofinas media caña, grano fino de 0.250mm.
3 limas escofinas media caña grano grueso de 0.250mm.
3 limas escofinas cuadradas grano fino 0.250
5 paq. tornillos cab. redonda (hierro) 18x35
5 paq. tornillos cab. redonda (bronce) 18x35
1 caja broches para correa tipo "Bristol".
5 kilog. suela engrasada p|pistones
1 piedra esmeril de 1a. calidad, de 0.03 a 0.04 centímetros de diámetro

Vidrios

20 vidrios dobles de 558.8x584.2mm.
10 vidrios dobles de 355.6x696mm.
10 vidrios dobles de 533.4x746.8mm.
10 vidrios dobles de 355.6x381mm.
10 vidrios dobles de 304.8x482.6mm.
10 vidrios dobles de 457.2x584.2mm.
10 vidrios dobles de 381.558.8mm.

Por más datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, Junio 2 de 1922. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. — (U. T. 4, Marcos Paz). —El Secretario.

v9 junio.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 9 del corriente, a las 15 horas, la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que, a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desesti-

madas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y cuerpo de guardia del establecimiento durante el mes de Julio próximo, expediente 244-A-922.

500 kilos de arroz Carolina de 1a.
600 " " " Bremen de 1a.
1.300 " " azúcar Tucumana de 2a.
250 " " " " " 1a.
140 " " " Refinería Argentina en terrones.
40 ristras de ajos, libres de brotos.
150 kilos de arvejas blancas, enteras.
180 kilos de aceite de Oliva de 1a. (Peso neto).
120 kilos de aceite de Oliva de 2a. (Peso neto).
400 kilos de batatas, libres de brotos.
18.000 " " carne vacuna de 1a., libre de cogote y garrón.
120 kilos de café Caracolillo de 1a. en grano y tostado.
100 kilos de café Brasil de 1a., en grano y tostado.
100 kilos de café Brasil de 2a., en grano y tostado.
35 kilos de conserva de tomate en tarros de 2 kilos cada uno.
210 kilos de cebollas grandes, libres de brotos.
15 kilos de te Ceylán de 1a.
10 " " especias molidas de Ceylán.
150 kilos de fariña de 1a.
300 " " porotos salteños o Manteca de 1a.
200 kilos de garbanzos de 1a.
2 " " hongos extranjeros, secos.
800 kilos de jabón amarillo en barras de 2 kilos cada una.
150 " " maíz pisado de 1a.
45 " " manteca fresca.
12.000 litros de leche fresca en densidad y gordura.
19.000 kilos de leña de quebracho colorado campana, hachada.
45.000 kilos de leña de quebracho colorado campana, en trozos.
12.000 kilos de papas tipo francesa, nuevas, libres de brotos.
30 kilos de pimentón colorado de 1a.
20 resmas de papel Broll para cigarrillos.
7 kilos de ají picante molido.
10 " " pimienta molida.
200 " " trigo entero pelado de 1a.
110 kilos de tocino fresco de panceta.
200 kilos de harina de maíz de 1a.
200 " " tabaco tipo alemán, hebra fina.
180 docenas de huevos.
20 kilos de sal fina.
800 " " sal gruesa.
40 " " queso de Goya.
150 " " sémola de trigo Candeal.
4.000 repollos frescos de 1 kilo cada uno.
1.000 kilos de verdura fresca surtida.
50 litros de vinagre de vino.
120 kilos de yerba Cruz de Malta.
180 " " Cazador o similar.
150 " " lentejas enteras de 1a.
2 gruesas de cajas de fósforos de palo.
250 kilos de bacalao de Noruega, en cajones forrados.

El Secretario.

v9 junio.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a partir del día 26 del mes en curso inclusive, para la ejecución de las siguientes obras: los cuarteles de Infantería, uno en la Ciudad de Gualeguaychú (Entre Ríos) y el otro en la Ciudad de Rosario (Santa Fe), de conformidad al Pliego de Condiciones, Lista de precios unitarios (Presupuestos) y Planos del ante proyecto respectivo, que podrán consultar los interesados en la IIa. División de ésta, Presidente José Evaristo Uriburu 965, todos los días hábiles de horas 12 a 18, a excepción de los Sábados que podrá hacerlo de 9 a 12; y en el Juzgado Federal de Rosario y Mayoría del Regimiento No. 10 de Infantería en Gualeguaychú, respectivamente, los correspondientes a cada Cuartel.

La apertura de las propuestas, que deberán ser entregadas dentro de sobre lacrado, escritas a máquina con el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito o garantía que estatuye la Ley; tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran el día 30 de Junio del corriente año a la hora 16, simultáneamente en el Juzgado Federal de Rosario las relativas al Cuartel de esa Ciudad, y en la Dirección General de Ingenieros, Paraguay 2245, las del Cuartel a construirse en Gualeguaychú.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1922. —

v-5 julio.

Llaman a segunda licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 15 horas, para la provisión de 30.000 metros de paño kaki, para uniformes y 15.000 metros paño kaki para capotes tropa.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4a División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 — Paseo Colón 1407. — Fdo) Hermógenes Lucero, Tte. Coronel, secretario interino.

v 20 junio.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Julio de 1922, a las 15 horas, para la provisión de 25.000 sombreros de campaña para tropa.

Por datos y pliego de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón No. 1307, cualquier día hábil de 9 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

(Fdo.) Hermógenes Lucero, Tte. Coronel, secretario interino.

v-4 julio.

Ministerio de Marina

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Julio próximo, a las 16 horas, para la provisión de pino tea, urunday, aceros varios, remaches, clavos, tornillos y hierro galvanizado, vidrios, etc., etc., con destino al Depósito Central.

Las planillas y demás documentos pertinentes pueden solicitarse los días hábiles, de 13 a 17, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3o. piso. Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — **El Inspector General.**

e6 ju. O|1619 v7 jul.

Obras Sanitarias de la Nación

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cables y accesorios, destinados a las canalizaciones eléctricas subterráneas para la ampliación de las instalaciones de bombeo de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 26 de Junio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — A. J. Bosisio, prosecretario.

E. 26 mayo v25 junio.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de (15) quince camiones para (5000) cinco mil kilogramos de carga; (25) veinticinco acoplados también para (5000) cinco mil kilogramos de carga; y 20 (veinte) camiones para (2000) dos mil kilogramos de carga, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 2 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 1o. de Junio de 1922.— L. Celasco, secretario.

v1o. agost.

Se llama a licitación para la construcción del puente suspendido rígido, sistema Giselard, sobre la Laguna Setubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, antes de las 15 horas del día 19 de Junio próximo o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en los formularios respectivos que se le entregarán, ofreciendo ejecutar la obra por una suma total y única, pagadera en efectivo, y acompañará a cada propuesta un sello de ($ 5 m|n), cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 o|o) uno por ciento del importe total de las obras según los presupuestos oficiales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 19 de Junio próximo a las 15 horas en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1922. — L. Celasco, secretario.

v-17 jun.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de la maquinaria para una usina hidroeléctrica y una sub-estación de transformación a instalarse en la ciudad de Catamarca, para el abastecimiento de energía destinada a luz y fuerza; de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el 28 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1922. L. Celasco, secretario.

v-27 junio

Dirección General de Puentes y Caminos—Ley 5315

Llámase a concurso público para el día 17 de Julio próximo a las 15, para ofrecer tractores a ensayo, a fin de determinar el tipo más conveniente a adoptar para su adquisición.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Mayo 18 de 1922.

v17 jun.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Junio próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 40.25 metros cúbicos de madera dura para el cajón de los pilares y 236.96 metros cúbicos para los tramos del puente carretero a construirse sobre el río Pasaje, en el camino de Salta a Tucumán, provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1922.

v-21 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de junio próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras en el terreno del puente carretero a construirse sobre el río Pasaje, en el camino de Salta a Tucumán, provincia de Salta.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1922.

v21 Junio.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Mayo próximo, a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de El Tío a Villa Concepción, F. C. Central Córdoba, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Junio próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 66.165 Ks. de cemento portland, con destino a las obras del puente del Portezuelo, en el camino de San Juan a Jachal, provincia de San Juan.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922.

v13 junio.

Llámase a licitación pública, hasta el día 13 de Junio próximo, a las 15 horas y 15 minutos, para adjudicar la provisión de 38.11 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras del puente sobre el arroyo Hollinado, en el camino de Tucumán a Catamarca, por Huacra.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922.

v13 junio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 30 de Junio próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Monteagudo a Las Termas, F. C. Central Córdoba, provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 1 de 1922.

e-1 junio O|1607 v-30 junio

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio próximo a las 15, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Mal-

abrigo, en el camino de Berna a Reconquista, F. C. Santa Fe. Provincia de Santa Fe.
Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe, y en la Secretaría de la Dirección General, de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Junio 7 de 1922.
v-6 julio.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio próximo, a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Saa Pereyra y de Pila a Saa Pereyra, provincia de Santa Fe.
Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Junio 7 de 1922.
v-6 julio.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Junio próximo a las 15, para la ejecución de las obras sobre el terreno de dos puentes sobre el río Luján, y Arroyo Moyano, en el camino de M. J. García a Suipacha. F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Mayo 29 de 1922.
v27 jun.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Junio a las 16 horas, para el suministro de 25.000 toneladas de carbón tipo "Cardiff".
El pliego de condiciones que sirve de base a la licitación, puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17.
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1922. — El Inspector General.
v-23-junio.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas, para la provisión de azulejos y cornisas con destino a la Escuela Insdustrial de la Nación.
Pliego de condiciones y bases en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 237).
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1922. —
v30 jun.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Criado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — El Secretario.
v-8 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — El Secretario.
v-8 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Mayotti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 3 de 1922. — El Secretario.
v-12 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña **Josefa Sardina de Gordillo**, por sí y sus hijos menores doña María Catalina, don Segundo Carlos, don José Manuel y doña Carmen Elena Gordillo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-agente de la Policía de la Capital, don Carlos Gordillo.
Buenos Aires, Junio 3 de 1922. —
El Secretario.
v- 14 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Adriana Pizarro de Dillón**, y por sí las Srtas. Adriana Encarnación, María Clara Micaela y María Elena Isidora Dillón, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Justo Ricardo Dillón.
Buenos Aires, Junio 3 de 1922. —
El Secretario.
v- 14 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Juana López de Crespo**, en su carácter de viuda del ex-empleado del Consejo Nacional de Educación don Manuel Crespo.
Buenos Aires, Junio 1o. de 1922. —
El Secretario.
v- 14 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don **Isaac M. Sutton** en su carácter de tutor de los menores Rosendo Pedro Simón y Claudia Bulacio en su carácter de hijos legítimos del exjubilado don Bernardo Pablo Bulacio.
Buenos Aires, Junio 1o. de 1922. —
El Secretario.
v- 14 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente F. Lencina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. —
El Secretario.
v-8 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Alonso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. —
El Secretario.
v-8 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña **Elena Masramon de Blanco**, por sí y sus hijos menores Doña Elena, Don Lorenzo Casimiro y Doña Alicia Leonor Blanco, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Director Elemental adscripto a la Inspección General de Territorios, Don Salvador Blanco.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1922. —
El secretario.
v7 jun.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña **Carlota Filippi de Antexier**, por sí y sus hijos menores, Doña Amanda Ada Rosa, Don Erique Luis y Don Héctor Antexier, c. v., en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, Don Manuel Antonio Antexier.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1922. —
El secretario.
v7 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Marcos Aldete**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1922.
El Secretario.
v10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Teófilo Guerrero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 29 de 1922.
El Secretario.
v10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Maida**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1922.
El Secretario.
v10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardino Soria**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 29 de 1922.
El Secretario.
v10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de

que fué víctima el obrero Don **Custodia Carosella**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1922. — El secretario.

v5 jul.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicacion de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña **Delfina Lobos de Villalobos**, en su carácter de viuda del ex jubilado, Don Juan Agustín Villalobos.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — El secretario.

v3 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Teófilo Guerrero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1922.

El Secretario.

v12 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardino Soria**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1922.

El Secretario.

v12 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber **a** todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Félix Fabiani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1922.

El Secretario

v-22 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don **Angel Valeggiani**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1922. — El secretario.

v- 26 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don **Juan Bautista Luciano de Grime**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1922. — El secretario.

v- 26 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don **Bonifacio** Baamonde, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1922.—El secretario.

v- 26 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente número 1567 D o 1879 A bis o 20 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, a contar de la fecha de la publicación del presente.

Pasado dicho término, se procederá a la venta en pública subasta.

Marca P, sin número, 600 fardos, vapor Alhlard, paquete 500; fecha de entrada, Febrero 22 de 1921.

Marca S. abajo 1|1 F. 80, sin número, 150 fardos, vapor Merak, paquete 665; fecha de entrada, Marzo 11 de 1921.

Marca S. abajo 2|4 F. 65, sin número, 150 fardos, vapor Merak, paquete 665; fecha de entrada, Marzo 11 de 1921.

Marca Olivieri, sin número, 200 fardos, vapor Merak, paquete 665; fecha de entrada, Marzo 11 de 1921.

Marca L. abajo 314 F. 65, sin número, 100 fardos, vapor Bellatrice, paquete 876; fecha de entrada, Abril 1o. de 1921.

Marca D abajo 3|4 E. 50, sin número, 100 fardos, vapor Bellatrice, paquete 876; fecha de entrada, 1o. de Abril de 1921.

El Jefe.

v-14 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños ó consignatarios de la mercadería rezagada que a continuación se detalla y correspondiente al expediente de rezagos No. 277 o 465 R, legajo 69, año 1920, que deben presentarse dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca ASECO, abajo 1885 B. H.

El Jefe.

v-14 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña **Mercedes Moreira de Bazán**, en su carácter de viuda del ex Director de la Escuela No. 8 del Neuquén, Don Eulogio Bazán.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1922. — El secretario.

v10 jun.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Don **Ramón Bustos**, como tutor de los menores Arsenio Fortunato, Rosa Mercedes y Fermina Chareta, en su carácter de hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, Don Fortunato Chareta.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — El secretario.

v10 jun.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publica de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña **María Molina de Díaz Vélez**, por sí y su hija menor Josefa Esther Díaz Vélez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado Don José Miguel Díaz Vélez.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1922. — El secretario.

v10 jun.

MINISTERIO DE HACIENDA

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 6|922 o 124 R. o 222 A. o 6 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 6|922

Marca A. S. C. C., Nos. del 1 al 5, 5 cajones, vapor Río de Janeiro, paquete 2717, fecha de entrada, Agosto 25 de 1920.

Marca C. C., abajo F. F.; Nos. 1 al 37; 37 cajones, vapor Santa Elena, paquete 2671; fecha de entrada, Agosto 20 de 1920.

Marca G. C., sin número; 72 barricas, vapor Tabaré, paquete 2698; fecha de entrada, Agosto 23 de 1920.

Marca H. W., Nos. 1, 2, 3; 3 cajones, vapor Alfred, paquete 2554; fecha de entrada, Agosto 23 de 1920.

Marca W. D., sin número, 1 cajón, vapor Alfred, paquete 2554; fecha de entrada, Agosto 23.

Marca F. G., Nos. 1 al 3, 3 cajones, vapor Arabier, paquete 2899; fecha de entrada, Septiembre 1o.

El Jefe.

v-7junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 7|922 o 125 R. o 223 A. o 7 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 7|922

Sin marca y sin número, 16 bultos, vapor Oskawa, paquete 2266; fecha de entrada, Julio 9 de 1920.

Marca L. C., abajo 3753; sin número; 4 atados, vapor Temafly, paquete 2602; fecha de entrada, Agosto 11 de 1920.

Marca L. abajo 3805, sin número, 1 atado, vapor Temafly, paquete 2602; fecha de entrada, Agosto 11 de 1920.

Marca O, sin número, 12 fraz., tren, paquete 79; fecha de entrada, Julio 6 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor Leopoldo II, No. 2392; fecha de entrada, Julio 23 de 1920.

Marca C. C., sin número, 1 esq., vapor Panamá Marú, No. 2589; fecha de entrada, Agosto 10 de 1920.

Marca S. T. E. A., sin número, 50 esq. vapor Rivera, paquete 2797; fecha de entrada, Febrero 5 de 1920.

Marca T. E. M. A., abajo C. 92, sin número, 1 atado, vapor Westtaffrer, paquete 2833; fecha de entrada, Febrero 5 de 1920.

Marca en triángulo L. E., Nos. 85 al 89, 5 cajones, vapor Kermensabak, paquete 1903, sin fecha.

Marca en triángulo E. R., número 2183, 1 cajón, vapor Bangkok, paquete 2576; fecha de entrada, Agosto 9 de 1920.

Marca en diamante S. C. 9607 C., sin número, 2 bolsas, vapor Aneross, paquete 2665; fecha de entrada, Agosto 19 de 1920.

El Jefe.

v-7junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 9|922 o 224 A. o 126 R. o 8 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 9|922

Marca N. E. G., sin número, 98 bolsas, vapor Federico, paquete 2582; fecha de entrada, Agosto 9 de 1920.

Marca en triángulo T, abajo P., sin número, 5 piezas, vapor Luella, paquete 2829; fecha de entrada, Septiembre 4 de 1920.

El Jefe.

v-7junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 96 A o 29 C. o 87 C., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Marca S. A. L. U. S., sin número, 1 cajón. Se ignora vapor, paquete y fecha de entrada.

Marca Estación San Pedro, sin número, 1 cajón. Se ignora vapor, paquete y fecha de entrada.

Sin marca y sin número, 1 cajón. Se

ignora vapor, paquete y fecha de entrada.

Sin marca y sin número, 6 cajones. Se ignora vapor, paquete y fecha de entrada.

Sin marca y sin número, 1 rollo. Se ignora vapor, paquete y fecha de entrada.

Sin marca y sin número, 2 fardos. Se ignora, vapor, paquete y fecha de entrada.

El Jefe.

v-20 junio.

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, a don **Alfredo Malvar** y a todo el que se considere con derecho a un muestrario con artículos de perfumería, para que, dentro del tercero día se sirva comparecer ante esta Oficina a efectos de la cancelación de los autos No. 4870-M-1921, bajo apercibimiento de procederse a la venta de la mercadería denunciada, si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Mayo 31 de 1922.

e-6 junio v-8 junio.

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Vittorio Guastalla**, y a todo el que se considere con derecho a (2) dos bultos conteniendo billetes de lotería de emisión extranjera para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente No. 3, letra B, del año 1922, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Junio 2 de 1922.

e 6 junio v-10 junio.

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don **Emilio Torrini**, y a todo el que se considere con derecho a (24) veinticuatro termómetros, la sentencia recaída en el expediente No. 87, letra A, del año en curso, que se tramita ante la Oficina del subscripto, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería, si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Junio 2 de 1922.

e-6 junio v-8 junio.

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don **Manuel Campos**, y a todo el que se considere con derecho a (3) tres cajas de cigarro de hoja, marca "La Anglo Paraguaya", con cien cigarros cada una, la sentencia recaída en el Exped. 65-B-1922, que se tramita ante la Oficina del subscripto, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Comisar la mercadería secuestrada, a beneficio del aprehensor, previo pago de los derechos fiscales".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Junio 2 de 1922.

e-6 junio v- 8 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Faustino Alberto Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — F. Santa Coloma, secretario.

e2 jun. s|pp. 1656 v8 jul.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, Doctor Roberto Bunge, se cita llama y emplaza por el término de seis meses, durante treinta publicaciones a cinco por cada mes, contadas desde la primera publicación del presente, a Don **Higinio Morales Santamarina**, haciéndole saber a los efectos de que hubiere lugar, que por la Secretaría del que suscribe, se ha iniciado juicio sobre presunción de su fallecimiento.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1921. — M. A. Marini, secretario.

e5 jun. s|pp. 1430 v9 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Doctor Don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Tello**, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Local del Juzgado, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Junio 2 de 1922. — L. I. G. Tolosa, secretario.

e5 jun. s|pp. 1662 v11 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo López**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del Doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Junio 3 de 1922. — L. A. Bianchi, secretario.

e5 jun. s|pp. 1661 v11 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Oderi**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1922.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e-5 jun. s|pp. No. 1660 v11 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fermín Blanco**, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1922. Angel M. Cordero, secretario.

e2 jun. s|pp. 1657 v8 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a Juan Ruzzo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable o fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Abril 28 de 1922. — David Uriburu, secretario.

E. 5 mayo Spp. No. 1611 v9 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Antonio Bilbao y Angel Maroni, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho, en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 5 mayo Spp. No. 1612 v9 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Mariano Suárez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — N. E. Fernández, secretario.

e20 may. s|pp. 1640 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Southall**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — N. E. Fernández, secretario.

e20 may. s|pp. 1641 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Petrillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — N. E. Fernández, secretario.

e20 may. s|pp. 1642 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplace a **Adelaida Canevari de Giannattasio**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bjo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1922. — H. E. González, secretario.

e26 may. s|pp. 1645 v1o. jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Doctor Don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Roque Marín**, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1922. — Juan C. Avila, secretario.

e26 may. s|pp. 1646 v1o. jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Nicolás Moller**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1922. — Epifanio Sosa, secretario.

e26 may. s|pp. 1647 v1o. jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y em-

plaza por treinta días, a **Luis Linares**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable o fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. — David Uriburu, secretario.

e26 may. s|pp. 1648 v1o. jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los procesados **Francisco Bonanata y Amadeo Raimundo**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — Arturo M. Castañeda, secretario.

e27 may. s|pp. 1654 v3 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los procesados **Agustín Quaranta y Francisco Quaranta**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de violación de menores, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — Arturo M. Castañeda, secretario.

e27 may. s|pp. 1655 v3 jul.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don **Luis Lorenzo Ferrero**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1922. — Ricardo Bollini, secretario.

e27 may. s|pp. 1653 v3 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Jesús Pérez y Ruperto Escarate**, (a) "El Ñato", a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por extorsión y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1922. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 20 mayo Spp. 1643 v26 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Manuel Pérez**, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1922. — I. Jorge Albarracín, secretario.

e2 jun. s|pp. 1658 v8 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza **a Emilio Rez (hijo)**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: **Palacio** de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1922. — Francisco S. Coloma, secretario.

e2 jun. s|pp. 1659 v8 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Julio Maglio, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere dentro del término señalado. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e6 may. s|pp. 1613 v10 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, a **Remigio Roig**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — Norberto E. Fernández, secretario.

e20 may. s|pp. 1636 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual P. Luisi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — N. E. Fernández, secretario.

E. 20 mayo. Spp. 1637 v26 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Alejo M. Etchebest**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922.— N. E. Fernández, secretario.

e20 may. s|pp. 1638 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Jaime Krasol**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — N. E. Fernández, secretario.

e20 may. s|pp. 1639 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Antonio Suárez Pérez** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1922. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e13 may s|pp. 1616 v19 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Amadeo Giannattasio**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1922. — Héctor E. González, secretario.

e13 may. s|pp 1632 v19 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Víctor Antía**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1922. — David Uriburu, secretario.

e13 may. s|pp. 1633 v19 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Alberto Sánchez**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por violación de menores bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1922. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e13 may s|pp. 1631 v19 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Darío Guerrero**, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1922. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 15 mayo Spp. 1634 v20 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **José Piccaluga**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1922.—M. Frías Padilla, Secretario.

E 10 mayo S.p.p. Nº 1614 v-14 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al **prófugo José**

Costa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1922. Jacinto A. Malbrán, Secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o. Lavalle al centro.

E. 10 mayo. Spp. 1615 v14 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Ignacio L. Sola, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretaría del Doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e20 may s|pp. 1644 v26 jun.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J.-2472, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la canoa "Angela Picaluga", matrícula 13743, hallada abandonada en la playa del Río de la Plata, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 7.10 metros, manga 1.76 metros y puntal 0.52 metros. Casco de cedro, construcción lisa, dos proas cuadradas y sin bancadas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plozo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1922. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 15.908, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, hallada abandonada el día 10 de Noviembre del año ppdo. a la altura del Km. 20 del canal de acceso al Puerto de la ticas son las siguientes:

Eslora, 4 metros, manga 1.45 metros y puntal 0.40 metros. Pintada exteriormente de blanco e interiormente de blanco y verde, casco de pino de tea, con castillete, dos bancadas transversales y una circular a popa y cuatro toleteras.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar us acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 261, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, mayo 1o. de 1922. — A. B. Nieva, Oficial Mayor.

v8 junio.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente S. 1723, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, al Señor Julio Bruck o a la persona o personas que se consideren con derecho a la propiedad del bote denominado "Soy de mi dueño", antes "Tero" inscripto en el Registro especial de Yachts de la Oficina de Matrículas de esta Repartición bajo el número 465.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v20 jun.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet en el expediente E. 16247, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número, de matrícula, hallada abandonada por el vecino Alejo Benítez, domiciliado en Esquina, en el Arroyo Sauce, jurisdicción de la Subprefectura local, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 6.80 mts., manga 1.70 mts. y puntal 0.61 mts. Tiene 14 pares de curvas de algarrobo, forro de cedro, popa de espejo y proa derecha.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v20 jun.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J.3225, carpeta verde, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a un bote, hallado en las aguas del Río de la Plata, frente a Quilmes, por el pescador Juan Gómez Castro, y cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 4.05 metros, manga 1.65 y puntal 0.50 metros. Construído en madera de pino, con tres bancadas y otra circular a popa, de cuatro toleteras, pintado de plomo claro por dentro, borda rojo, el casco de plomo claro y fondo rojo. Desde la borda de babor hasta la roda está roto.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1922. — A. R. Nieva, oficial mayor.

v. 1o. julio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P. 9391, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a las siguientes canoas, depositadas en la Subprefectura de Posadas, de las dimensiones y características que a continuación se expresan:

"3", eslora 5.20 m., manga 1.30, puntal 0.46 mt · "5", eslora 7, manga 1.50, puntal 0.60; "6", eslora 9.00, manga 1.30, puntal 0.50; "4", eslora 5.00, manga 1.30, puntal 0.46, y "La Simpática", eslora 5.20, manga 1.30 y puntal 0.46. Estas canoas son todas de casco de madera, de construcción lisa, fondo plano y su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1922. — A. R. Nieva, Oficial Mayor.

v. 1o. julio.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente 4284 D. c. r., se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se interesen por la extracción total de la chata nacional "Julia Ventura", a pique en el riacho Alicia Chaoz cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 19.85 metros, manga 6.60 metros y puntal 3.25 metros. Casco de madera y con un tonelaje de 36.42 toneladas.

Los interesados deberán presentar sus ofertas a esta Prefectura General, Reconquista 281, dentro del plazo fijado, con manifestación de los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueren pertinentes.

Buenos Airs, Junio 1o. de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v21 jun.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Nord-Este Argentino. — Paso a nivel particular km. 302/055.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Expediente 015.119 —N— 1921.—

Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 5101/5 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino proyecta construir un paso para el servicio exclusivo de un particular en el km. 302/055 de su línea ne Monte Caseros a Corrientes, por debajo del puente que allí existe.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.— Galpón y desvío, estación Ingeniero Brián

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Expediente 014.296 —O— 1921.—

Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano No. G. IV. 293 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, proyecta construir un galpón y desvío para un guinche en la estación Ingeniero Brián, del Ramal a Mercado Central de Frutos.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.— Diagramas de señales en la estación Rodríguez.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Expediente 01521 —O— 1921. —

Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº H II 495 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, va a establecer en su estación Rodríguez el cuadro de pasajes y la lista de enclavamientos que exige la seguridad del movimiento de trenes

Anular los planos H. II. 279 y H. II 303, aprobados en este mismo expediente por resoluciones dictadas el 22 de Octubre de 1912 y el 17 de Septiembre de 1913 respectivamente.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Descompostura locomotora Nº 1044 en la estación «Trigales».

Buenos Aires, Agosto 18 de 1921.

Expediente 019.389 —P— 921.—

Visto este expediente y resultando,

Que el día 27 de Enero último, el tren Nº 8 E. demoró 110 minutos en la estación «Trigales» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por haberse descompuesto la locomotora Nº 1044 que lo remolcaba, por cuya causa el tren Nº 8 sufrió una demora de 75 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en haber reventado un tubo de la caldera, desperfecto que fué reparado

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley Nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese tómese razón y archívese

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Descompostura locomotora Nº 1402 en estación «General San Martín».

Buenos Aires, Agosto 18 de 1921.

Expediente 019.390 —P 921.—

Visto este expediente y resultando,

Que el día 25 de enero último, el tren Nº 122 quedó detenido en la estación «General San Martín» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por descompostura de la locomotora Nº 1402 que lo remolcaba, causa por la cual los trenes Nos. 6 E. y 335 sufrieron atrasos de 15 y 45 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la rotura de un tubo de calefacción, desperfecto que fué reparado.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley Nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A Giovacchini.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA. OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

Acta Nº 84881.

Noviembre 15 de 1921. — Antonio Freixas. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículosde escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; dela clase 18. — Aviso Nº 3217.
E. 6 junio v. 10 junio

Acta Nº 84882.

Noviembre 15 de 1921. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 3218.
E. 6 junio v. 10 junio

Acta Nº 84883.



Noviembre 15 de 1921. — Antonio García. — Para distinguir: Cigarrillos, de la clase 21. — Aviso Nº 3219.
E. 6 junio v. 10 junio

Acta Nº 84884.

JOYA

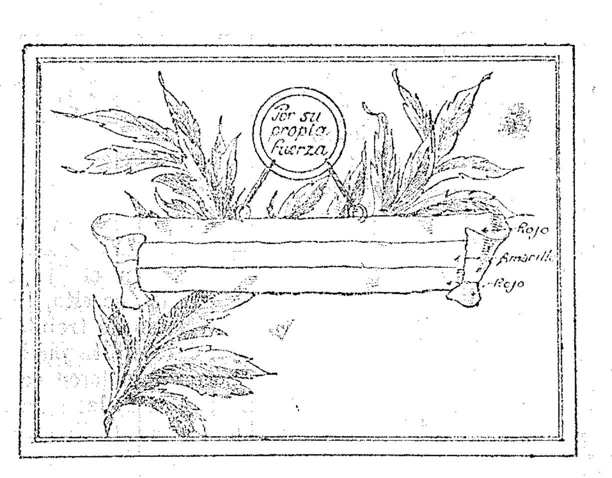
Noviembre 15 de 1921. — American Safety Razor Corporation. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 3220.
E-31 mayo v-5 junio.

Acta Nº 84885.



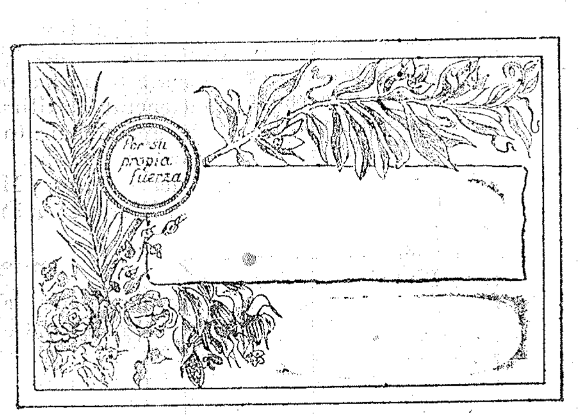
Noviembre 15 de 1921. — Higinio Sierra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23, a excepción del ponche. — Aviso Nº 3093.
E. 6 junio v. 10 junio

Acta Nº 84886.



Noviembre 15 de 1921. — Adolfo Goldner. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 3221.
E. 6 junio v. 10 junio

Acta Nº 84887.



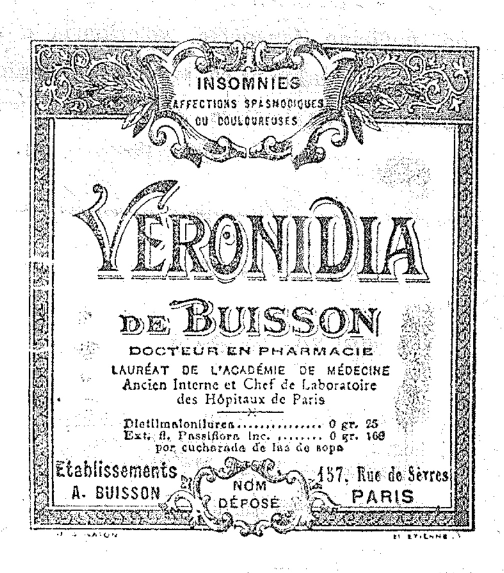
Noviembre 15 de 1921. — Adolfo Goldner. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 3222.
E. 6 junio v. 10 junio

Acta Nº



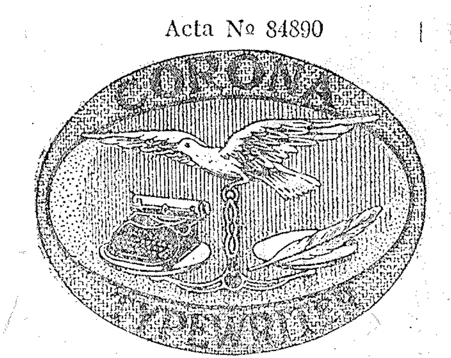
Noviembre 15 de 1921. — A. Buisson y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 3225.
E. 6 junio v. 10 junio

Acta Nº 84889.



Noviembre 15 de 1921. — A. Buisson y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 3225.
E. 6 junio v. 10 junio

Acta Nº 84890



Noviembre 16 de 1921. — Corona Typewriter Company, Inc. — Para distinguir máquinas de escribir y partes de ellas; de la clase 18. — Aviso Nº 3227.
E. 6 junio v. 10 junio

Acta Nº 84891



Noviembre 16 de 1921. — Emilio Vallenet. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 3207.
E. 6 junio v. 10 junio

Acta Nº 84892



CIGAL

Noviembre 16 de 1921. — Emilio Vallenet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 3203.
E. 6 junio v. 10 junio

Acta Nº 84893



CIGAL

Noviembre 16 de 1921. — Emilio Vallenet. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 3205.
E. 6 junio v. 10 junio

Acta Nº 84894



CIGAL

Noviembre 16 de 1921. — Emilio Vallenet. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 3204.
E. 6 junio v. 10 junio

Acta Nº 84895

CIGAL

Noviembre 16 de 1921. — Emilio Vallenet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería modas puntillería abaniquería paragüería, mercería guantería perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 3202.
E. 6 junio v. 10 junio

Acta Nº 84896

«INSTITUTO BIOLOGICO FLORENCIO VARELA»

Noviembre 16 de 1921. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 3228.
E. 6 junio v. 10 junio

Acta Nº 84897

«MERCEDES»

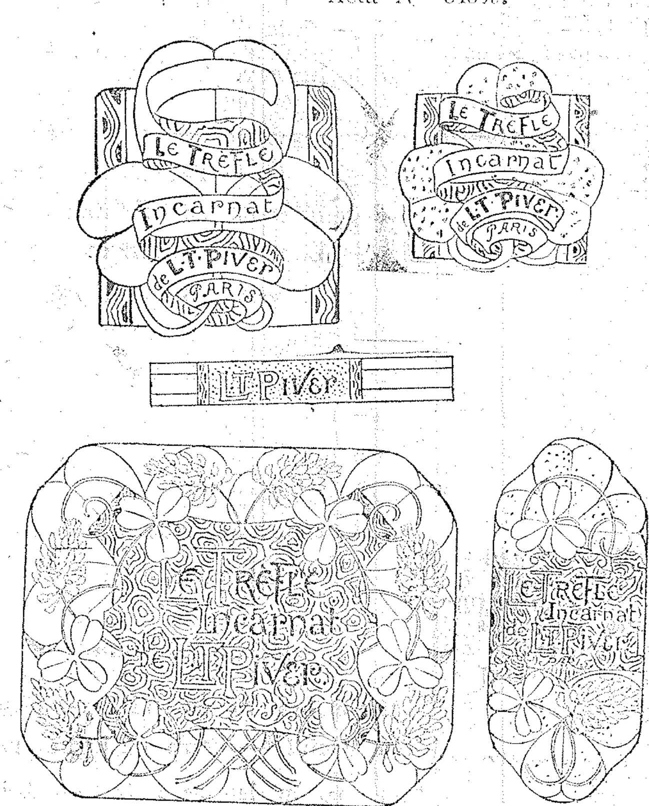
Noviembre 16 de 1921. — Federico W. Leistert. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 3231.
E. 6 junio v. 10 junio

Acta Nº 84898.

Iowa Barb Wire

Noviembre 16 de 1921. — United States Steel Products Company. — Para distinguir: Alambre de púa. de la clase 1. — Aviso Nº 3233.
E. 6 junio v. 10 junio

Acta Nº 84899.



Noviembre 16 de 1921. — P. Nocard et Cie. — Para distinguir: Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 3232.
E. 6 junio v. 10 junio

Acta Nº 84900

Redipoint.

Noviembre 16 de 1921. — Brown & Bigelow. — Para distinguir lápices y lapiceros en general; de la clase 18. Aviso Nº 3224.

E. 6 junio v. 10 junio

Acta Nº 84901

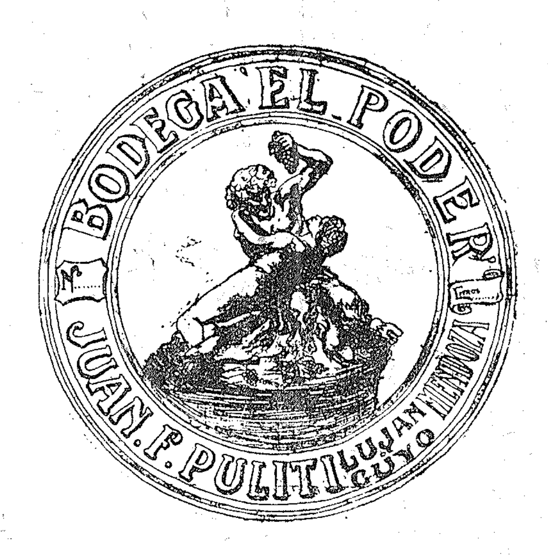


JOHN BULL.

Noviembre 16 de 1921. — The Leicester Rubber Co. Ltd. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nº 3199.

E. 6 junio v. 10 junio

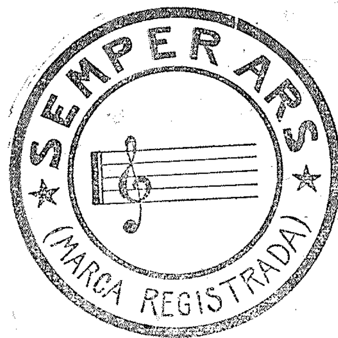
Acta Nº 84902.



Noviembre 16 de 1921. — Juan F. Puliti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, olcohólicas o no. alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 3235.

E. 6 junio v. 10 junio

Acta Nº 84903



Noviembre 16 de 1921. — Juan A. Sormani curador de los bienes de Ricardo Sormani. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nº 3236.

E. 6 junio v. 10 junio

Acta Nº 84905

« VOLCAN »

Noviembre 16 de 1921. — Juan Alfredo Cuareta. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, levijado y limpieza de ropa de la clase 11. — Aviso Nº 3234.

E. 6 junio v. 10 junio

Acta Nº 84906

« MERCERIZADA »

Noviembre 16 de 1921. — Napoleón Pacini. — Para distinguir perfumería; de la clase 16. — Aviso Nº 3238.

E. 6 junio v. 10 junio

Acta Nº 84907.

Le Véritable "SEL DE HUNT" n'est vendu que sous la forme de Granulé Friable en Flacons métalliques scellés du présent modèle

TO BE KEPT IN A COOL PLACE — TENIR AU SEC — TENGASE EN SITIO SECO

NE CONSTIPE JAMAIS

DU SEL DE HUNT

Dyspepsies - Gastralgies

HYPERCHLORHYDRIE - HYPERACIDITÉ
FERMENTATIONS ACIDES
DE L'HYPER ET DE L'HYPO-CHLORHYDRIE
HYPERSÉCRÉTION ACIDE CONTINUE
GASTRITES CATARRHES
ULCÈRES DE L'ESTOMAC
DILATATIONS - ATONIES - FLATULENCES
EMBARRAS GASTRIQUE - DIGESTIONS LABORIEUSES
PYROSIS (Aigreurs)
VOMISSEMENTS ACIDES DES ENFANTS A LA MAMELLE

MODE D'EMPLOI DU SEL DE HUNT

Grâce à sa forme de GRANULÉ FRIABLE, le Sel de Hunt donnant avec l'Eau ou le Lait UNE DILUTION ABSOLUMENT HOMOGÈNE, d'une ténuité remarquable d'un aspect et d'un goût agréables, on doit utiliser cet avantage, QUI EN ASSURE L'ACTION UNIFORME (PARFAITEMENT CALMANT) SUR LA MUQUEUSE STOMACALE

DOSES MOYENNES

ADULTES: 2 à 6 Cuillérées à café par jour
ENFANTS: 1 à 3

dans un ½ verre d'EAU ou dans du LAIT une heure ENVIRON APRÈS les Repas et AU MOMENT des Crises douloureuses

ANTI-DYSPEPTIQUE
ANTI-GASTRALGIQUE

RÉGULATEUR NORMAL DE L'ACIDITÉ GASTRIQUE & DES FONCTIONS DIGESTIVES

SEL DE HUNT COMPOSÉ

GRANULÉ FRIABLE

Voir ci-contre les Indications Thérapeutiques et le Mode d'Emploi

DÉPÔT CENTRAL

A. BRUNOT, Ph. de 1re Classe, PARIS
Et dans Toutes les Bonnes Pharmacies DE FRANCE & DE L'ÉTRANGER

Noviembre 16 de 1921. — A. Brunot. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 3240.

E. 6 junio v. 10 junio

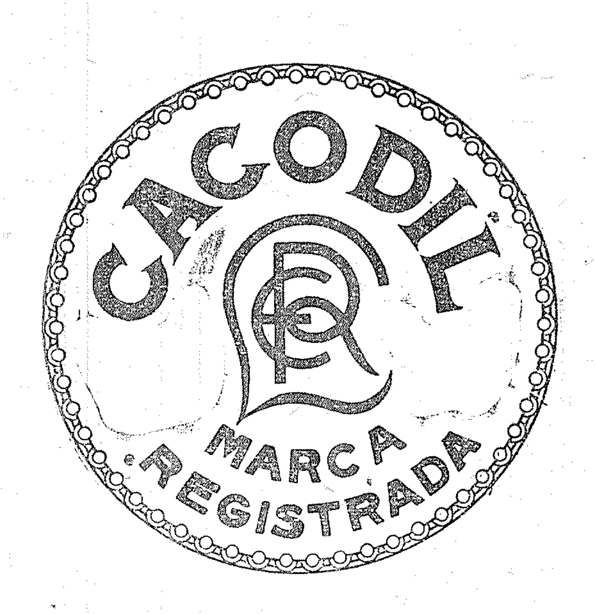
Acta Nº 84908

SIERRA BLANCA

Noviembre 16 de 1921. — Lisandro Cáceres. — Para distinguir vinos; de la clase 23. — Aviso Nº 3239.

E. 6 junio v. 10 junio

Acta Nº 84909.



Noviembre 16 de 1921. — Emilio R. Lascano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 3142.

E. 6 junio v. 10 junio

Rafael Ramos Mejía Comisario — José L. Maraspin Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional